

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2469

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 17-05-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 525 Mar del Plata, 27-03-2018

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0632	5-10-66-01	Secretario Adm.	6-09-66-03	Reducidor

ARTÍCULO 2°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al agente SALAS, JUAN MANUEL – Legajo N° 31964/1 en el Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-1-66-01) módulo 36 horas semanales – N° de Orden S 1061, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Dése de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente SALAS, JUAN MANUEL – Legajo N° 31964/1 en el Cargo REDUCIDOR (C.F. 6-09-66-03) módulo 36 horas semanales – N° de Orden S 0632, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Adecuásele, al agente dado de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Insalubre que venía percibiendo del CUARENTA POR CIENTO (40%) al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Otórgasele, al agente dado de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) y adecúesele un Fondo Compensador según su nivel y modulo horario según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-  
Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 704 Expte. 15545-8-17 Cpo. 7 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/17 para la “Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida”, con destino Secretaría de Educación, cuya apertura de sobres se realizó el día 06 de marzo de 2018 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 26 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense las propuestas presentadas por las firmas SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. y SEREM S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Confiérase el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L., recibo N° 9472 resguardo N° 9472
- SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., recibo N° 9464 resguardo N° 9464.

ARTÍCULO 6°.- Llámese a Licitación Pública N° 27/17 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida” cuya apertura de sobres se realizará el día.....22-05-18.....a las .....11.....horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10 °.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVCH/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 742 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreseése Definitivamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35° inc. C) ap. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR, dése intervención a la Dirección de Función Pública y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 743 Mar del Plata, 18-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2162 de fecha 31 de agosto de 2017, de las presentes actuaciones sumariales en mérito de las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad con lo establecido en el artículo 35º inc. c) de la Ley 14656 y artículo 35º inc. b) apartado 2 del Decreto 784/16.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y archívese.-

Com/

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 758 Mar del Plata, 20-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARCELO JORGE ERNESTO LAMBERT BORDA - Legajo Nº 29.236/1 – CUIL. 20-23971744-7 – TECNICO ESPECIALIZADO I - C.F. 04-07-67-01 – 40 horas semanales - Nº de Orden 1147:

DE: U.E. 11-00-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

A: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO, manteniéndose el Fondo Compensador y dar por finalizado el pago de las Bonificaciones por Actividad Crítica y Tarea Riesgosa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente MARCELO JORGE ERNESTO LAMBERT BORDA - Legajo Nº 29.236/1 – CUIL. 20-23971744-7, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:  
Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 761 Expte. 1556-2-2018 Cpo. 20-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal tendiente a la cancelación de deudas devengadas en concepto de Impuesto a los Automotores Descentralizados (Ley Nº 13.010) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- ALCANCES.- La regularización comprenderá indefectiblemente la totalidad del capital adeudado con más sus intereses y multas cuyos vencimientos hubieren operado al día 31 de diciembre de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- FORMAS DE PAGO.- El sujeto obligado al pago del gravamen a que alude el artículo 1º podrá optar por regularizar su situación mediante el plan de pago contado, contando con los beneficios de acuerdo a su fecha de acogimiento.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES. BENEFICIOS. VENCIMIENTOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la fecha de cancelación del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

- Bonificación del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado hasta el día 31 de mayo de 2018 inclusive.
- Bonificación del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 31 de mayo de 2018 y hasta el día 31 de julio de 2018 inclusive.

- Bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 31 de julio de 2018 y hasta el día 31 de agosto de 2018 inclusive.

En todos los casos, el pago deberá efectuarse dentro de los siete (7) días corridos contados desde la fecha de emisión de la liquidación respectiva, con fecha límite en la vigencia de los beneficios previstos para cada segmento.

**ARTÍCULO 5°.- CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO.-** La cancelación o suscripción de las solicitudes de acogimiento, importan el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda abonada/regularizada operando, en este último caso, como causal interruptiva del curso de la prescripción liberatoria respecto de los conceptos comprendidos. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal –en cualquier instancia en que se encuentre–, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación al gravamen, conceptos y montos cancelados/regularizados al amparo del presente Régimen.

**ARTÍCULO 6°.- LEGITIMACIÓN.-** El firmante de la solicitud de acogimiento respectiva deberá acreditar su carácter de titular del bien gravado o contribuyente del tributo que pretende regularizar. En caso de presentarse por intermedio de un representante o apoderado, éste deberá, además, acompañar el instrumento que acredite la personería invocada, con facultades suficientes para asumir compromisos de pago.

**ARTICULO 7°.- CAUSALES DE CADUCIDAD.-** La caducidad del Régimen se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ante la falta de pago al vencimiento del plazo previsto, para la modalidad de pago total al contado.

Operada la caducidad se perderán todos los beneficios acordados, quedando la Comuna facultada a exigir el pago total de la deuda devengada con más los intereses que correspondieren, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 8°.- TRANSFERENCIA DE BIENES y MODIFICACIONES REGISTRALES.-** En los casos de transferencias de bienes a que se refiere el artículo 40 de la Ley 10.397 –Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires–, como así también en todos los supuestos donde la normativa vigente exija la expedición de certificados de libre deuda impositivos, deberá procederse a la cancelación del plan suscripto y demás obligaciones devengadas con posterioridad, hasta la fecha de emisión de dicho documento.

**ARTÍCULO 9°.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.-** El presente Régimen entrará en vigencia, con carácter general, desde la fecha del presente decreto y regirá hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive. Sin embargo, en aquellos casos donde el contribuyente manifieste su voluntad de abonar la totalidad de la deuda bajo la modalidad de pago contado, el Municipio podrá conceder una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, siempre que el mismo sea efectuado hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive.

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

l.a./l.a.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 769 ( 20-04-2018)

**ARTÍCULO 1° -** Créase la Caja Chica del Departamento Técnico del EMSUR, fijando su monto en pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-). El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-).

**ARTÍCULO 2°.-** El agente responsable del manejo de fondos deberá cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los arts. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 804 Mar del Plata, 24-04-2018

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “Congreso Internacional de Resonancia Magnética y Tomografía” que, organizado por el Colegio de Licenciados en producción de Bioimágenes y Afines (COLIB y A), se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre del corriente año, en instalaciones de Hotel UTHGRA, sito en la calle Tucumán n° 2662, de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 805 Mar del Plata, 24-04-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 577/18, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir del 26 de marzo de 2018 a la agente PEREZ, STELLA MARIS – Legajo N° 26363/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-66-01) módulo 36 horas semanales N° de Orden S 1100, en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mafv/-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 824 ( 26-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2.018, la renuncia presentada por la agente MARÍA NAVARRO (Legajo N° 24.308/4 – CUIL 27-6051262-6) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO II - (C.F. 7-06-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 5183), en la Escuela N°14 “Maria Felina de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2.018, de la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.035,16), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 828 ,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 01-00-7-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-01-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA.

Meses de alta: 3

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11594	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor ALEJANDRO ARIEL MUSTAFA (Legajo N° 33.342/2 – CUIL. 20-34217469-9), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.594), con dependencia de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia (U.E. 01-00-7-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 830 Expte. 15016-9-2008 Cpo. 1 Alc. 9 Cpo. 1 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la locación del inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 2918 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. D – Manz. 274d – Parc. 16 h/k, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018, según lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como precio total de la locación, la suma total de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-), distribuidos en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) mensuales, por el período 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc. 3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin. 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe Año 2018: \$ 270.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la de Secretaría de Educación y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DISTEFANO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 836 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente GRACIELA SUSANA FERNÁNDEZ (Legajo N° 10.679/1 - CUIL 24-12906791-3) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-67-01 – 40 hs. semanales -Nº de Orden 2812), en la División Salud Escolar y Educación para la Salud – U.E 11-01-2-0-0-03- a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-0-03 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 837 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente HÉCTOR RENÉ BACHMEIER (Legajo N° 17.642/1 – CUIL 20-10958506-9) al cargo de OFICIAL SEGUNDO – TRIBUNAL DE FALTAS (C.F. 5-18-74-02 - 45 hs. semanales – Nº de Orden 336), en el Tribunal de Faltas “Juzgado N°1” (U.E. 02-19-0-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-19-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 838 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 16 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente MARIANO GASTON STAZI (Legajo N° 28.020/1 – CUIL. 20-21544001-0) como PERSONAL DE SERVICIO I (C.F. 7-05-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 6668), dependiente de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia (U.E. 01-00-7-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 839 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
6972	4-10-74-03	Técnico II	5-10-74-02	Notificador II

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación a la agente ESTHER FAUSTA INTROVADO (Legajo N° 29.906/1 – CUIL. 27-32907192-3) como NOTIFICADOR II (C.F. 5-10-74-02 – 45 horas semanales -Nº de Orden 6972), en la División Notificaciones y Mandamientos (U.E. 02-18-0-1-2-04), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-15-0-0-00, dándosele de baja del cargo de Técnico II (C.F.4-10-74-03 – 45 horas semanales - Nº de Orden 6972 - U.E. 17-00-15-0-0-00), manteniéndosele el pago del Fondo Compensador y dar por finalizado el pago de las bonificaciones Remunerativa y por Francos Fijos y/o Rotativos que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ESTHER FAUSTA INTROVADO (Legajo N° 29.906/1), la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog: 01-01-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 3 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 5.

Para Art 3º: Inc.1 - P.P.1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 840 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1562/17 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS OSTONI, Legajo N° 20.849/1, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2.018, la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS OSTONI (Legajo N° 20.849/1 - CUIL 27-5770664 -9 ) al cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA III - (C.F. 4-14-68-06 -42 hs. semanales - N° de Orden 1338), en el Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2018, de la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 20.743,51), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-03-00 - Inc. 6 - P.P. 2 - P.p. 1 - P. Sp. 0 - Ap. 0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 842 Expte. 9729-3-2015 Cpo. 1 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- MANUEL VICENTE D' AMBROSIO - D.N.I. N° 95.589.912 -

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 13 de marzo de 2018, al señor MANUEL VICENTE D'AMBROSIO (Legajo N° 33.981/1 - CUIL. 20-95589912-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y 4º de la Ley 14656, como MUSICO DE FILA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-19-00-04 - 35 horas semanales - N° de Orden 5379), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO, equivalente al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 -Prog. 16-00-00 - Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4-

Para Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap. 1 -

Para Art. 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap. 4 -

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 843 Expte. 8271-6-2015 Cpo. 1 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTICULO 2º.- Establécese el siguiente orden de merito del concurso abierto efectuado mediante el presente expediente;

1º.- IBRAHIM ALBERT LOPEZ PEREZ (D.N.I. Nº 95.796.778)

2º.- ROBERTO DANIEL PIZOLA ( D.N.I. Nº 25.194.112)

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 13 de marzo de 2018, al señor IBRAHIM ALBERT LOPEZ PEREZ (Legajo Nº 33.980/1 – CUIL. 20-95796778-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y 4º de la Ley 14656, como SOLISTA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-21-00-03 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5430), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE DOBLE INSTRUMENTO, equivalente al cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58 %) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO Nº 844 Expte. 13687-1-2015 Cpo. 1 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- EMILIO GUILLERMO DIAZ GARAT –D.N.I. Nº 28.447.293 –

2º.- GUSTAVO FABIAN VAJSEJTL- D.N.I. Nº 38.283.023 -

3º.- JULIA CHUDOVA- D.N.I. Nº 95.534.294 -

4º.- MATIAS EZEQUIEL ORTIZ JARA D.N.I. Nº 94.717.431 –

5º.- IVAN ANTON SULIVAN D.N.I. Nº 39.591.570-

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor EMILIO GUILLERMO DIAZ GARAT (Legajo Nº 33.982/1 – CUIL. 20-28447293-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y 4º de la Ley 14656, como PRIMERA CATEGORIA DE FILA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5401), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 19 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO, equivalente al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 19 de marzo de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO Nº 845 Expte. 5811-2-2010 Cpo. 1 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:



- 1°.- EZEQUIEL LURBE – D.N.I. N° 38.956.748 -  
 2°.- LUIS CARLOS MATAMOROS ESCOBAR - D.N.I. N° 26.038.916 -  
 3°.- DAVID FRANCISCO AMENDOLA FRIAS - D.N.I. N° 38.440.898 -

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 13 de marzo de 2018, al señor EZEQUIEL LURBE (Legajo N° 33.983/1 – CUIL. 20-38956748-6), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 11757 y 4° de la Ley 14656, como MUSICO DE FILA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-19-00-04 – 35 horas semanales - N° de Orden 5389), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO, equivalente al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 13 de marzo de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 846 Expte. 552-8-2013 Cpo. 2 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTICULO 2°.- Establécese el siguiente orden de merito del concurso abierto efectuado mediante el presente expediente;

1°.- LEANDRO VICENTE MELLUSO (D.N.I. N° 32.585.221)

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor LEANDRO VICENTE MELLUSO (Legajo N° 33.979/1 – CUIL. 20-32585221-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 11757 y 4° de la Ley 14656, como SUPLENTE SOLISTA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5419), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 19 de marzo de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE DOBLE INSTRUMENTO, equivalente al cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58 %) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 19 de marzo de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 847 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 10 de abril de 2018:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4157	4-18-67-01	4-18-00-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir del 10 de abril de 2018, al agente ALEJANDRO MARIO CEPEDA (Legajo N° 22.912/1 - CUIL. 20-20330124-4), dependiente de la División Impresiones (U.E. 02-18-0-1-1-01),

el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO IV - 4-18-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 4157

A : TÉCNICO IV – 4-18-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 4157, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 - Program. 01-01-00 - Fin. y Fun. : 1-3-0 – UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 848 Mar del Plata, 27-04-2018

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “5to Encuentro Nacional de Docentes de Fisiología y Física Biológica” que, organizado por la Sociedad Argentina de Fisiología, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 13 y 14 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 849 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las “IV JORNADAS MARPLATENSES DE MEDICINA MATERNO FETAL” que, organizadas por el Equipo Obstétrico de la Clínica Colón y el Centro de Medicina Materno Fetal (GESTAR), se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2018, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 852 (27-04-2018) Expte 2455-3-2018 cpo1

**ARTICULO 1°-** Apruébese la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$79.753.394,32.-) como precio re-determinado del servicio de Higiene Urbana a partir del mes de febrero de 2018, inclusive.

**ARTICULO 2°-** Reconocer a favor de “LA EMPRESA”, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.743.190,46) en concepto de diferencias por re-determinación del precio de los servicios prestados por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de marzo de 2018, inclusive. Importe al que deberá deducirse la proporción de servicios no prestados oportunamente y descontados a la empresa en cada período, y retener preventivamente la multa proporcional estimada para cada mes del período comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de marzo de 2018.

**ARTICULO 2°-** Suscríbese el Acta de Re-determinación de Precios, cuyo texto obra como Anexo I al presente.

**ARTICULO 3°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

MOURELLE

ARROYO

#### ANEXO I

#### ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, se firma la presente Acta de Re-determinación de Precios, entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Carlos Fernando Arroyo en su carácter de Intendente Municipal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., representada en este Acto por el Sr ..... en su carácter de apoderado, en adelante “LA EMPRESA”, a fin de convenir las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA” como nuevo precio mensual redeterminado por el Servicio de Higiene Urbana, a partir del 1° de febrero de 2018 el de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$79.753.394,32.-) debiendo “LA EMPRESA” ampliar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la garantía contractual tomando en cuenta el nuevo precio mensual antedicho.

**SEGUNDA:** A los fines de la determinación de los nuevos valores de los diferentes servicios que presta “LA EMPRESA”, como asimismo respecto de los valores por cuadra, y para todos sus efectos, se aplicara al precio vigente el porcentaje de aumento que por este acto se reconoce como ajuste global de la facturación mensual a partir del mes de febrero de 2018, es decir el **7.95%**

**TERCERA:** “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA”, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.743.190,46), en concepto de diferencias por re-determinación del precio de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de marzo de 2018, inclusive. La suma anteriormente mencionada será abonada a “LA EMPRESA” según el cronograma de pagos que se establezca considerando la disponibilidad financiera de “LA MUNICIPALIDAD”, el que se fijará en un plazo no mayor a 30 días desde la firma de la presente.

**CUARTA:** “LA EMPRESA” renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de febrero de 2018, inclusive; así como las modalidades de pago que el Departamento Ejecutivo estableció en el pasado y establezca para la presente re-determinación y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 y el 31 de marzo de 2018.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ... días del mes de ..... de 2018.

DECRETO N° 853 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente HÉCTOR ARMANDO DI MARCO, (Legajo N° 11.666/18 – CUIL 20-13878280-9) al cargo de JEFE DE SECTOR XIII (C.F. 13-01-70-13 - 48 horas semanales - N° de Orden 9543), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a partir del 01 de abril de 2018 al agente HÉCTOR ARMANDO DI MARCO, Legajo N° 11.666/18, el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.963,57), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el agente HÉCTOR ARMANDO DI MARCO, Legajo N° 11.666/18, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente HÉCTOR ARMANDO DI MARCO, Legajo N° 11.666/18, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTICULO 6°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/ VICENTE ARROYO

DECRETO N° 854 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.018, la renuncia presentada por la agente OLGA EVELIA MANZANIZZO, (Legajo N° 16.852/17 – CUIL 27-11351977-6) al cargo de JEFE DE SECTOR XI (C.F. 13-01-70-11 - 48 horas semanales - N° de Orden 9566), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a partir del 01 de abril de 2018, a la agente OLGA EVELIA MANZANIZZO, Legajo N° 16.852/17, el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 19.870,51), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes

al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente OLGA EVELIA MANZANIZZO, Legajo N° 16.852/17, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente OLGA EVELIA MANZANIZZO, Legajo N° 16.852/17, no podrá ser designada dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 855 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 28 de marzo de 2.018, la renuncia presentada por el agente CARLOS DANIEL TITO, (Legajo N° 16.857/17 – CUIL 20-17047303-6) al cargo de JEFE DE SECTOR XI (C.F. 13-01-70-11 - 48 horas semanales - N° de Orden 9601), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 28 de marzo de 2.018, al agente CARLOS DANIEL TITO, Legajo N° 16.857/17, el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 19.870,51), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente CARLOS DANIEL TITO, Legajo N° 16.857/17, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente CARLOS DANIEL TITO, Legajo N° 16.857/17, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 856 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2.018, la renuncia presentada por el agente AGUSTÍN BERNARDO JOSÉ FERRO, (Legajo N° 13.479/17 – CUIL 20-12880279-8) al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA XV (C.F. 13-00-68-15 - 42 horas semanales - N° de Orden 9546), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 25 de marzo de 2018 al agente, AGUSTÍN BERNARDO JOSÉ FERRO Legajo N° 13.479/17, el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.621,64), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente AGUSTÍN BERNARDO JOSÉ FERRO Legajo N° 13.479/17, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente AGUSTÍN BERNARDO JOSÉ FERRO Legajo N° 13.479/17, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 857 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente LISANDRA NOELIA SOTO (Legajo N° 29091/68 – CUIL 27-34883730-9) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 22 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 858 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- NATALIA BELEN PROUS (Legajo N° 28926/70 – CUIL 27-32126441-2) con DOS (2) módulos semanales en ARTE – TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25414/62 – CUIL 27-17017938-8) con DOS (2) módulos semanales en NTICX (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de marzo de 2018.

c) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- MARIA CAROLINA LUPIANO (Legajo N° 28223/68 – CUIL 27-13089550-1) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo de 2018.
- ANA CLARA VILLAMIL (Legajo N° 33078/52 – CUIL 27-30673673-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018.

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER (Legajo N° 30147/73 – CUIL 22-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 15 de marzo de 2018.

e) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- ROMINA VALERIA SABELLA (Legajo N° 33964/52 – CUIL 27-33480061-5) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. a), c), d) y e), a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 859 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente ROMINA SOLEDAD MURILLO (Legajo N° 25335/55 – CUIL 27-28935047-6) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura TURISMO con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), con carácter Interino, a partir del 12 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 860 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente NORA ESTELA LUGO (Legajo N° 22491/63 - CUIL 27-6037462-2) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6158, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 861 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIA BELEN LOZA (Legajo N° 29823/55 – CUIL 27-33413729-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4662, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 863 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente MARIA BELEN ILLESCAS ARANA (Legajo N° 22889/69 – CUIL 2717179730-1) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 3640, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), reteniendo el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 803 – Legajo N° 22889/68 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente MARIA AYELEN RODRIGUEZ (Legajo N° 29889/67 – CUIL 27-28236813-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 803, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Belén Illescas Arana (Legajo N° 22889), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 864 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA**

**SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales.

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

**GABRIELA ALEJANDRA GENOVESE** (Legajo N° 33235/54 – CUIL. 27-16923640-8) con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 15 de marzo de 2018.

**DANIEL ALEJANDRO ALCORTA** (Legajo N° 29171/60 – CUIL. 20-25265394-6) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 20 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”

**MARIA VICTORIA GALPARSORO** (Legajo N° 32757/52 – CUIL. 27-28878886-9) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 21 de marzo de 2018.

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidemberg Ferrino”

**SOLEDAD GISELA GALVAN** (Legajo N° 31476/56 – CUIL. 27-34955994-9) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04) a partir del 13 de marzo de 2018.

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

**JUAN JOSE CASSANELLI** (Legajo N° 30046/57 – CUIL. 20-30681887-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 04 de abril de 2018.

e) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

**MARCELO LUIS FALCON** (Legajo N° 30072/61 – CUIL. 20-16729489-9) con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 14 de marzo de 2018.

f) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

**DAIANA DI CLEMENTE** (Legajo N° 26543/58 – CUIL. 27-31018044-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 5 de marzo de 2018.

**HERNAN MARCELO HAYES** (Legajo N° 32438/56 – CUIL. 23-28453812-9) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04) a partir del 15 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b), c), d), e) y f), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 865 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT (Legajo N° 33314/52 – CUIL 27-34648213-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: CONFECCION ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA NIVEL I con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 866 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MONICA DEL PILAR CERLIANI (Legajo N° 17099/61 – CUIL 23-13312395-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2018 ad referendum listado oficial y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 867 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

g) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

SILVIA CAROLINA FERNANDEZ (Legajo N° 23157/72 – CUIL. 27-23223665-0) n° de orden 3818, a partir del 1° de abril de 2018, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

h) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

MARIA GABRIELA DUC (Legajo N° 22860/86 – CUIL. 27-22341194-6) en el área EDUCACION FISICA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 21 de marzo de 2018.

ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)

i) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

ALEJANDRA ESTHER GARCIA (Legajo N° 26220/78 – CUIL. 27-22007818-9) n° de orden 3608, a partir del 3 de abril de 2018.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

j) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

JOSUA ISMAEL ACI (Legajo N° 31379/58 – CUIL. 20-37557505-2) n° de orden 3618, a partir del 9 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c) a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. c) y d), a partir de las fechas que allí se indicann, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Fernández Programático 24-00-00 – para Duc, García y Aci Programático 25-00-00 - Inc. 1 para el Inc.b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para los Incs. a), c) y d) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 873 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente MARÍA JULIA RAMÍREZ (Legajo N° 18.671/60 - CUIL 27-16923384-0) al cargo de Prosecretario Nivel Primario (C.F 9-11-99-04 – N° Orden 3272 -Interino) en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), dándosele de baja del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3443 – Legajo N° 18.671/54-U.E. 08-00-0-2-2-07), que retenía, quien continuará desempeñando el cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F.9-01-99-02- N° de Orden 6156 – U.E. 08-00-0-2-5-16 Legajo N° 18.671/58).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 874 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIA FERNANDA SABA (Legajo N° 31951/59 – CUIL 27-22626168-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 5 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 875 Mar del Plata,27- 04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente BARBARA NATALIA OCHOA (Legajo N° 32938/56 – CUIL 27-29101262-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 876 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente MARTIN ALEJANDRO KORN (Legajo N° 33284/56 – CUIL 27-32734683-6) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 6302, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 877 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente SOLANGE CAPARROS (Legajo N° 30354/52 – CUIL 27-29257591-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 4601, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 878 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2018, al agente SANTIAGO MANUEL LOO (Legajo N° 32979/1 - CUIL 20-40666669-8 ) quien se desempeñaba como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 11338), dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-00-0-0-4-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 9.769,21) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: siete (7) días de licencia anual.

Año 2017: catorce (14) días de licencia anual.

Año 2018: un (1) día de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 - UER: 19 - Fin. y Func. 4-7-0 - Programático: 38-00-00 - Inc. 1- P.P. 6 - P.p. 0 - P.Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 881 Expte. 8799-3-2017 Cpo. 1 Mar del Plata,27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- MARCO MANUEL DI LUCA – Legajo N° 27.086/1 -

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 13 de marzo de 2018, al agente MARCO MANUEL DI LUCA (Legajo N° 27.086/1 – CUIL. 20-28608704-4), como SOLISTA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-21-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 5963), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), dándosele de baja del cargo de SUPLENTE SOLISTA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-20-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 5962 – U.E. 13-00-0-0-4-00). Manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:  
Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.  
Elg.

VICENTE RABE ARROYO

DECRETO N° 882 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente - GRIMAU, EDGARDO CRISTIAN - Legajo N° 30455/1 en el Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 05-02-69-01) - módulo 44 hs. semanales – N° de Orden S 0336, dependiente de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente GRIMAU, EDGARDO CRISTIAN - Legajo N° 30455/1 en el Cargo TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-69-01) - módulo 44 hs. semanales – N° de Orden S 0336, dependiente de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase, al agente dado de alta en el artículo 2º del presente Decreto, la Bonificación que venía percibiendo hasta la fecha.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-  
Mfg/

LEITAO ARROYO

DECRETO N° 883 Mar Del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente CIARNIELLO, GUSTAVO FABIAN - Legajo N° 27395/1 - Cargo OFICIAL (C.F. 6-09-70-01) – módulo 48 horas semanales – N° de Orden S 0134 en el Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente CIARNIELLO, GUSTAVO FABIAN - Legajo N° 27395/1 - Cargo OFICIAL (C.F. 6-09-70-01), módulo 48 horas semanales – N° de Orden S 0134, en la Dirección de Inspección General.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja, al agente al agente CIARNIELLO, GUSTAVO FABIAN la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) establecido en el artículo 22º inc i) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º.- Dáse de alta, al agente CIARNIELLO, GUSTAVO FABIAN la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%) establecido en el artículo 59º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y manténgasele el Fondo Compensador que venía percibiendo, según su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Gobierno adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y la Dirección de Inspección General.-  
Mfg/

LEITAO ARROYO

DECRETO N° 884 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el Artículo 1º del Decreto N° 163/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ADOLFO CAMPANA - Legajo N° 13215/1 D.N.I N° 5.084.803 al cargo CAPATAZ GENERAL - (C.F. 6-18-71-01) módulo 50 horas semanales - N° de Orden S 0275 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-  
Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 886 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente DIEZ, JOSEFINA Legajo N° 32336/1 en el Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01) módulo 40 horas semanales – N° de Orden S 0573, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, a la agente DIEZ, JOSEFINA Legajo N° 32336/1 en el Cargo TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-67-01) - módulo 40 hs. semanales – N° de Orden S 0573 dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase, a la agente dada de alta en el artículo 2º del presente Decreto, la Bonificación que venía percibiendo hasta la fecha.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-  
Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 888 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse a la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1, quien revista en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) módulo 35 horas semanales, las funciones inherentes al cargo de JEFE DE COMPRAS, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 28/05/2018 al 17/06/2018, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo, Dr. OSCAR JOSE ATILIO ROSSI - Legajo N° 19238/1 - hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón la reemplazante el suplemento por Mayor Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1 deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-  
Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 889 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreseése provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. b) apartado 1) del Decreto 784/16.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.  
Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 890 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreseése Definitivamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35° inc. C) de la Ley 14656 y artículo 35 inc. b) ap. 2) del Decreto Reglamentario 784/1.-

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 891 Expte. 7292-7-05 Cpo. 1 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso presentado por la firma RED DE PRESTAMOS S.A. de fecha 13-12-2017 contra la notificación realizada en virtud de la clausula novena del convenio 690-2010, informando la rescisión del Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el texto del Convenio a suscribir con la empresa Red de Préstamos S.A., cuyo texto, como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

CONVENIO DE COBRO DE CUOTAS DE CREDITOS PERSONALES  
MEDIANTE RETENCIÓN DE LIQUIDACION DE HABERES

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Carlos Fernando Arroyo, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata y la empresa Red de Préstamos S.A., en adelante "LA ENTIDAD", representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Esteban Giri, con domicilio legal en calle Colon N° 2535 de la ciudad de Mar del Plata, se conviene en celebrar el presente convenio de cobro en cuotas de créditos personales mediante retención en la liquidación mensual de haberes, por el cual "LA MUNICIPALIDAD" ingresará a la Entidad por cuenta de sus empleados, en adelante "LOS SOLICITANTES", el importe total retenido en concepto de cuotas de amortización e interés, a "LOS SOLICITANTES" que así lo autoricen expresa e irrevocablemente y a los que "LA ENTIDAD" haya concedido préstamos personales. Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Las solicitudes de préstamos serán recepcionadas en "LA ENTIDAD". Las que resulten acordadas serán efectivizadas a "LOS SOLICITANTES", produciéndose el primer vencimiento de la cuota de amortización e intereses devengados en un lapso no inferior a treinta (30) días entre la fecha de efectivización y el primer vencimiento.

En el momento de liquidar el crédito, "LA ENTIDAD" pondrá en conocimiento de "LOS SOLICITANTES" los siguientes datos: a) cuadro de amortización en función de la tasa vigente, con más el cargo por gastos de administración y prima por seguro de vida, convenientemente discriminado conforme Anexo I del presente, b) fecha del primer vencimiento fijada, c) toda otra información que se entienda relevante.

Dicha información deberá ser actualizada y puesta en conocimiento y conformada por "LOS SOLICITANTES", en caso de modificación de los parámetros vigentes al momento de la liquidación del préstamo.

CLAUSULA SEGUNDA.- Para que "LA ENTIDAD" pueda incluir un crédito personal en el sistema de retención reglamentado por este convenio, deberá formar un legajo para cada nuevo préstamo convenido, el cual quedará a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" a su requerimiento, y que contendrá la siguiente documentación :

1. Solicitud de préstamo de tipo personal, integrado con ajuste a las normas establecidas, debidamente suscripto por "LOS SOLICITANTES".
2. Copia simple del Pagaré por el monto del préstamo suscripto por "LOS SOLICITANTES" ante autoridad de "LA ENTIDAD".
3. Copia simple de la entrega a "LOS SOLICITANTES" de la información indicada en la cláusula PRIMERA y de las actualizaciones o modificaciones a la misma que pudieran resultar, la que deberá incluir autorización voluntaria, expresa e irrevocable, extendida a favor de "LA ENTIDAD" para solicitar de "LA MUNICIPALIDAD" el descuento directo de su liquidación mensual de haberes del importe de la cuota de amortización, intereses devengados, comisiones u otros gastos o cargos vinculados con el préstamo personal solicitado.

CLAUSULA TERCERA: Mensualmente, antes del día seis (6) o posterior hábil de cada mes, "LA ENTIDAD" comunicará a "LA MUNICIPALIDAD" el importe de las cuotas que "LOS SOLICITANTES" deben abonar en el próximo vencimiento, mediante listado por duplicado, acompañado de soporte magnético conforme a las especificaciones técnicas que establezca "LA MUNICIPALIDAD".

“LA MUNICIPALIDAD” solo procederá a retener de la liquidación de haberes a los agentes a los cuales se les practique liquidación de haberes y con los límites de su propia liquidación, y en la medida que exista importe a su favor. Cuando la sumatoria total de los descuentos autorizados por “LOS SOLICITANTES” en una liquidación mensual de haberes superará el importe a su favor, “LA MUNICIPALIDAD” podrá a su exclusivo criterio no practicar la retención de la cuota a favor de “LA ENTIDAD” en dicha liquidación, sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

En el caso que, por causa no imputable a “LA ENTIDAD”, no se efectuare retención alguna en la liquidación de haberes, los deudores no quedarán eximidos de la obligación de pagar la cuota a su vencimiento ni de las consecuencias de la mora en la que pudiera incurrir, debiendo “LA ENTIDAD” comunicar a “LOS SOLICITANTES” tal situación de manera fehaciente así como el importe de la cuota no retenida.

CLAUSULA CUARTA.- Se establece que “LA MUNICIPALIDAD” solo aceptará la inclusión y mantenimiento en el sistema establecido por el presente convenio, de aquellos prestamos que cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) Que la tasa de interés efectiva del mismo, en cualquier momento de la vigencia de la operación, no sea mayor en mas de un TREINTA POR CIENTO (30%) a la tasa de interés promedio del sistema para prestamos personales publicada por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Que los gastos administrativos que se agreguen a la cuota pura (capital e interés) no superen el cinco por seis (6%) de la misma.

En caso que durante la vigencia de las operaciones acordadas e incluidas en el presente sistema, “LA MUNICIPALIDAD” verifique a exclusivo pedido de “LOS SOLICITANTES” el incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula, procederá a notificar fehacientemente de dicha circunstancia a “LA ENTIDAD”, suspenderá la vigencia del presente convenio por el término de seis (6) meses y no realizará retención alguna de los haberes por dicho período, sin generar indemnización alguna a favor de “LA ENTIDAD”. En tal supuesto, “LA ENTIDAD” deberá abonar a “LA MUNICIPALIDAD” dentro de las 72 horas de la notificación anterior, una multa por incumplimiento equivalente a un sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo correspondiente a cuarenta horas semanales por cada operación en que se hubiera verificado el incumplimiento.

Si transcurrido dicho período, se reiterara el incumplimiento de lo establecido, “LA MUNICIPALIDAD” notificará fehacientemente de dicha circunstancia a “LA ENTIDAD”, dará por rescindido el presente convenio y no realizará retención alguna de los haberes sin que se genere derecho a indemnización alguna a “LA ENTIDAD”. En este caso, será de aplicación la multa establecida en el párrafo anterior para el caso del primer incumplimiento verificado.

La falta de solicitud de revisión de los importes debitados por parte de “LOS SOLICITANTES” implicará para “LA MUNICIPALIDAD” la plena conformidad y la eximirá por lo tanto de cualquier responsabilidad vinculada con el ejercicio del control establecido en la presente, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava.

CLAUSULA QUINTA.- En el caso de fallecimiento, jubilación, renuncia, despido, resolución administrativa, licencia sin goce de haberes y otra causal antes del vencimiento del préstamo, “LA ENTIDAD” al recibir los listados podrá consultar a “LA MUNICIPALIDAD” la situación de los agentes no incluidos en los mismos.

CLAUSULA SEXTA.- “LA MUNICIPALIDAD” hará entrega en el Departamento de Egresos, Hipólito Yrigoyen n° 1.627, del importe de las cuotas retenidas a los noventa (90) días de retenidas las mismas, acreditando el mismo en cuenta propia de “LA ENTIDAD”. El Departamento de Liquidación de Haberes entregará el detalle de deducciones efectivamente realizadas quedando a cargo de “LA ENTIDAD” el control de diferencias entre el listado entregado por ella y el retirado. Las consultas de “LA ENTIDAD” podrán ser evacuadas tanto por el Departamento citado como por la Dirección de la Función de Personal.

CLAUSULA SEPTIMA.- “LA ENTIDAD” pagará a “LA MUNICIPALIDAD” en concepto de reconocimiento de gastos administrativos un monto equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del total que “LA MUNICIPALIDAD” entrega mensualmente a “LA ENTIDAD” en concepto de retención de los sueldos, monto que se deducirá automáticamente de dicha suma.

CLAUSULA OCTAVA.- Las partes dejan establecido que, dado que los descuentos se practican en base a la información suministrada por “LA ENTIDAD”, “LA MUNICIPALIDAD” no asume ninguna responsabilidad con relación a la procedencia o monto del descuento y en consecuencia, no podrá reclamarsele resarcimiento alguno por los daños que a la misma, a “LOS SOLICITANTES” o a terceros puedan eventualmente ocasionar los errores u omisiones en que se incurriere. Asimismo, “LA ENTIDAD” asume la total responsabilidad civil y penal emergente de las deducciones que se practiquen en los haberes de los agentes por aplicación de este Convenio y se compromete a mantener indemne a “LA MUNICIPALIDAD” de los reclamos que, a este respecto, pudieran practicar aquellos, sus derechohabientes y/o terceros.

CLAUSULA NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que cualquiera de las partes manifieste voluntad de considerarlo rescindido, lo cual deberá ser notificado a la otra con treinta (30) días de anticipación, debiendo no obstante cumplimentarse el mismo hasta la total cancelación de los préstamos ya acordados por “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la resolución en el caso previsto en la cláusula TERCERA. La rescisión contractual en estas condiciones no generará derecho a indemnización alguna, a ninguna de las partes.

Asimismo, las partes acuerdan que el presente convenio se renovará automáticamente por periodos de un (1) año, sin necesidad de notificación previa.

CLAUSULA DÉCIMA.- En el caso de controversia judicial ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, para lo cual a todos los efectos constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el original para “LA ENTIDAD” y la otra copia para “LA MUNICIPALIDAD”, en la ciudad de Mar del Plata, a los .....días del mes de .....de dos mil.....-

ANEXO I

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE PRESTAMO  
TOTAL PRESTAMO LIQUIDADADO \$.....

Cuota Nro.	Saldo Capital Antes cuota	Cuota Capital	Cuota Interes	Cuota Pura Total	Gastos Admin. y Seguro	Cuota Total a descontar	Saldo Capital Despues cuota
	(1)	(2)	(3)	(2)+(3)	(4)	(2)+(3)+(4)	(1)-(2)

Por el presente tomo conocimiento del importe de las cuotas a retener de mis haberes, en caso que la Municipalidad de General Pueyrredón acepte la incorporación de la presente operación. La falta de notificación a la Municipalidad de la solicitud de revisión de los importes retenidos en un plazo de cinco (5) días, libera de responsabilidad a ésta por el ejercicio del control establecido en el Convenio General celebrado con la Entidad, sin perjuicio de las restantes vías de reclamo.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

ACLARACIÓN:

D.N.I.

DECRETO N° 894 Mar del Plata, 04-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor RICARDO ARMANDO GUTIERREZ (Legajo N° 9807/1 – CUIL. 20-13234116-9), como DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA PRIVADA (C.F. 0-65-99-01 - U.E. 01-00-0-0-0-00), reteniendo el cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01- N° de Orden 4896 – U.E. 03-00-0-3-0-00)

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 16/18, en merito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 895 Mar del Plata, 05-05-2018

Artículo 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL como reconocimiento a la consagración del CLUB ATLÉTICO ALDOSIVI de nuestra ciudad por el título del Torneo de la Primera B Nacional y su ascenso a la Primera División del fútbol Argentino, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 897 Mar del Plata, 27-04-2018

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 28 de abril y hasta el 27 de agosto de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes concedida mediante Decreto N° 549/18, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo N° 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.





1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 919 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente VIVIANA GISELE FERREYRA (Legajo N° 27278/84 – CUIL 27-31734675-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3221, con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 920 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MELINA CASSANI (Legajo N° 34001/50 – CUIL 23-35043355-4) como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07) n° de orden 3681, con carácter Interino, a partir del 8 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 9 "Int. J.J Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 921 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente SERGIO ADRIAN MILEO (Legajo N° 29044/50 – CUIL 20-16012771-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO INSTITUCIONAL: PERCUSION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 13 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 922 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente LAURA ANAHI MERINO (Legajo N° 33641/51 – CUIL 27-30147818-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 923 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente MARCELO DANIEL VAGHINI (Legajo N° 29781/54 – CUIL 20-17593481-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL- AUTOMOVILISMO con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-81-01-01), con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 924 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 23 de marzo de 2018, el carácter de la designación de la agente CLAUDIA LEONOR MONTECCHIA (Legajo N° 22949/55 – CUIL 27-12201302-8) como INSPECTOR DE ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-59-99-01) N° de Orden 856, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), pasando a ser con carácter de TITULAR, en mérito a lo expresado en el exordio, dándosele de baja del cargo de Profesor Instituto Superior con catorce (14) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-14-01 – Legajo N° 22949/53) en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 925 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente MARCELO DELFOR GONZALEZ GALDOS, (Legajo N° 10.627/15 – CUIL 20-13089304-0) al cargo de JEFE DE

SECTOR XIII (C.F. 13-01-70-13 - 48 horas semanales - Nº de Orden 9822), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 01 de abril de 2018, al agente MARCELO DELFOR GONZALEZ GALDOS, Legajo Nº 10.627/15, el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.963,57), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente MARCELO DELFOR GONZALEZ GALDOS, Legajo Nº 10.627/15, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente MARCELO DELFOR GONZALEZ GALDOS, Legajo Nº 10.627/15, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

/sll

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 926 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.018, la renuncia presentada por el agente MARIO HORACIO FERNÁNDEZ, (Legajo Nº 11.441/15 – CUIL 20-14909152-2) al cargo de GUARDAVIDA DE PLAYA XV (C.F. 13-00-68-15 - 42 horas semanales - Nº de Orden 9823), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 01 de abril de 2.018, al agente MARIO HORACIO FERNÁNDEZ, Legajo Nº 11.441/15, el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.621,74), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente MARIO HORACIO FERNÁNDEZ, Legajo Nº 11.441/15, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente MARIO HORACIO FERNÁNDEZ, Legajo N° 11.441/15, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

/sll

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 927 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 02 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente DIEGO LUIS CASTAÑÓN, (Legajo N° 26.179/13 – CUIL 20-16988087-6) al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA IX (C.F. 13-00-68-09 - 42 horas semanales - N° de Orden 9949), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 02 de abril de 2018, al agente DIEGO LUIS CASTAÑÓN, Legajo N° 26.179/13, el pago de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.881,44), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente DIEGO LUIS CASTAÑÓN, Legajo N° 26.179/13, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente DIEGO LUIS CASTAÑÓN, Legajo N° 26.179/13, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

/sl

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 933 Mar del Plata, 08-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Delegación Batán, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma COPPARONI S.A., hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

1.2. Los precios vigentes base al 08/05/18 por litro son: \$27,99 para Infinia Diesel, \$23,15 Diesel 500, \$31,77 Infinia y \$28,12 Nafta Súper.

ARTICULO 2º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 934 Mar del Plata, 10-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse las funciones inherentes al cargo de TESORERO MUNICIPAL, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a la agente TATIANA GARCÍA, (Legajo N° 27.742/1 – Jefe de Departamento - C.F. 1-31-00-01), durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de mayo de 2018 inclusive, debiendo percibir por tal razón la Bonificación por mayor función, continuando con las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia, el Lic. Mauricio Mingo, Legajo N° 19.958/1.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.  
Mac.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 960 Mar del Plata, 11-05-2018

ARTÍCULO 1º: Designase al Escribano Santiago Martín Taborda, adscripto al Registro 116 del Partido de General Pueyrredon (45) a los efectos de labrar un Acta Notarial consistente en el relevamiento de los bienes patrimoniales pertenecientes al ámbito de la Policía Local, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase al personal de la Secretaría y Subsecretaría de Seguridad la colaboración y el aporte de la documentación que corresponda a lo fines del cumplimiento de la tarea asignada al profesional mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de Seguridad.

ARTÍCULO 4 º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por las Direcciones de Administración y Asuntos Judiciales efectuar las comunicaciones pertinentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 995 ( 14-05-2018) Expte 215-9-2018 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Protocolo que regirá el control y fiscalización de ingreso, permanencia y egreso del público en general a los edificios y oficinas públicas pertenecientes a la Municipalidad de General Pueyrredon, tanto en lo que hace a la Administración Central como a sus Entes Descentralizados, que como **Anexo I** se adjunta, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación que fiscalizará el cumplimiento y efectos emergentes del presente Decreto será, en lo inherente a la Administración Central, la Secretaría Privada y en lo que hace a los Entes Descentralizados la Presidencia de cada uno de dichos organismos.

ARTÍCULO 3º.- La aplicación del Protocolo que se aprueba a través del presente comenzará a tener vigencia a partir del día **14 de Mayo del 2018**.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda, Obras y Planeamiento Urbano, Salud, Educación, Cultura y los Presidentes de los Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Mar del Plata y a la Jefatura de Policía Local y a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

VICENTE ARROYO BLANCO DISTEFANO MACCHIAVELLO ZANIER BOWDEN  
RABE ANDUEZA MOURELLE LEITAO DE PAZ LENIZ LOPEZ SILVA

## Listado de Decretos de Promulgación del Departamento Ejecutivo

173	02/02/2018	Promulga Ordenanza n° 23539 autoriza a bomberos de Sierra de los pardresa campaña de promocion semana santa
347	28/02/2018	Promulga Ordenanza 23541 Declara emergencia ambiental Predio Final de Residuos
395	09/03/2018	Promulga Ord 23565 Autoriza a Todo Nebulizador reserva de espacio asc y desc Alberti 3224 e 7349-7-2015
528	03/04/2018	Promulga ord 23576 prorroga contrato Asoc Civil Lago Stantien e 12116-1-2006 alc 10 cpo 1
533	03/04/2018	Promulga ord 23577 reconoce legitimo abono y aut pago a Cablevision S.A e 2786-6-2018 cpo 1
551	05/04/2018	Promulga Ord 23578 autoriza a Emdor a otorgar permiso gratuito uso Polideportivo Asoc Bonaerense de Karate e 1783-4-2018
578	09/04/2018	Promulga Ord 23580 autoriza a OSSE a dar de baja de su patrimonio Camion Kia K 3500 33 s AAL 227 e 11210-3-2017
579	09/04/2018	Promulga Ord 23581 aut Rioja 4600 S.A uso de suelo Magallanes 3388 e 510-D-66 alc 1
580	09/04/2018	Promulga Ord 23582 aut Maria Cristina Vizcaino uso de suelo Paunero 3202 e 424--46 alc 1
581	09/04/2018	Promulga Ord 23583 aut a Jie Chen uso de suelo calle 0 esq 805 e 18756-8-92 alc 2
582	09/04/2018	Promulga Ord 23584 aut a Distribuidora de Productos de del Mar Bahia Mar del Plata S.R.L uso de suelo Juramento 2951 e 7377-4-91 alc 2
583	09/04/2018	Promulga Ord 23585 aut a instalar plaqueta record triatleta Mario Padin e 14717-0-17
584	09/04/2018	Promulga Ord 23586 conv dec 382 HCD autoriza al Asoc de Skate de la Costa Atlantica al uso del skatepark e 14657-3-17
585	09/04/2018	Promulga Ord 23587 aut a Distribuidora Cufre e Hijos S.A uso de suelo Jara 1069 e 13439-F-69 alc2
586	09/04/2018	Promulga Ord 23588 aut a Diego Mariano del Valle uso de suelo Tucuman 3595 e 14441-B-73
587	09/04/2018	Promulga Ord 23589 aut a Pedro Ceferino Questa uso de suelo Arturo Alio 1150 e 3575-2-11 alc 1
588	09/04/2018	Promulga Ord 23590 conv dec 63 y 77/18 HCD aut a Argenprom S.R.L utilizac espacio publico e 13760-5-2017
589	09/04/2018	Promulga Ord 23591 conv dec 436/17 ,11/18 y 75/18 HCD autorizo a LBMA S.R.L ocupar espacio publico e 14410-2-2017
590	09/04/2018	Promulga Ord 23592 conv convenios de coop suscr entre EMTUR Ente Trelew Turistico y sec puerto Madrn e 15479-0-17
591	09/04/2018	Promulga Ord 23593 conv Dec 34/18 HCD autorizo a Chaja Comunicación & Marketing S:R.L autoriza a realizar test drive calles Falkner T.de Vera y Aragon Rio Negro Martinez Zubiria y RUTA 2
592	09/04/2018	Promulga Ord 23594 Aut a firma ADN Fragancias S.R.L 3 de Febrero 4377 e 14196-M-52 alc 1 e 14196-M-52 alc 1
593	09/04/2018	Promulga Ord 23595 Aut a Matias Ezequiel Ferrari uso de suelo Bahia Blanca 2573 e 6994-3-89 alc 1
594	09/04/2018	Promulga Ord 23596 Aut Kilometro 400 distribuciones S.R.L uso de suelo Libertad 4951 5889-9-09 alc 3
595	09/04/2018	Promulga Ord 23597 aut De Leon Medina S.R.L uso de suelo Avda Presidente Peron 2868 e 1866-7-08 alc7
596	09/04/2018	Promulga Ord 23598 aut Burg S.A uso de suelo Constitucion 7293 e 4887-6-10
597	09/04/2018	Promulga Ord 23599 da de baja del patrimonio municipal 2 Ford Ranger 2011 e 1896-8-17
598	09/04/2018	Promulga Ord 23600 Aut uso de suelo a Karen Virginia Jurado La Golondrina 2486 e 3673-1-08 alc1 cpo 1
599	09/04/2018	Promulga Ord 23601 Aut uso de suelo Uñas Mar del Plata S.A Alvear 2929 e 64-F-37 alc 1
600	09/04/2018	Promulga Ord 23602 conv dec 9/18 HCD aut a DBD S.A uso espacio publico Tuenti e 15217-6-17
601	09/04/2018	Promulga Ord 23603 conv dec 13/18 HCD prorroga serv Int de Seguridad en playas e 12460-2-2010 alc 13
602	09/04/2018	Promulga Ord 23604 Aut Autoriza uso de suelo distribuidora Fravama MDQ S.A Dorrego 2648 e 6581-4-93 alc 1
603	09/04/2018	Promulga Ord 23605 aut al Bco Provincia de BA ocupacion espacio publico p/instalacion trailer e 16074-4-2017
604	09/04/2018	Promulga Ord 23606 Aut a Cooperativa de Electricidad Serv Pub Vivienda y Credito de Mar del Plata Ltda uso de espacio aereo e 15132-6-17
605	09/04/2018	Promulga Ord 23607 autoriza firma de conv c/D.Social de provincia para ejecucion de ENVION
606	09/04/2018	Promulga Ord 23608 recon leg abono y aut pago deuda anexo I e 13490-3-17
607	09/04/2018	Promulga Ord 23609 crea Batan programa piloto p/auto rural de la misma

		puedan transportar pasajeros a Mar del Plata y viceversa e 5991-7-10 alc1
		Promulga Ordenanza 23610 Campaña "tu mascota tu responsabilidad"
663	11/04/2018	Expte. 3198-9-11 Alc. 1
		Promulga Ord 23611 crea el Sist Municipal de Informacion de Precios Al
668	11/04/2018	Consumidor e 11273-1-14 alc 1
		Promulga Ord 23612 implementa campaña Si compras robado perdemos
669	11/04/2018	todos e 4175-4-18
		Promulga Ord 23613 conv dec 286 HCD aut Movimiento Cristiano y
670	11/04/2018	Misionero inst esc plaza España Festival Primavera Fest e 4232-6-18
		Promulga Ord 23614 Aut Sr Julio Fernandez utiliz espacio publico Festival
671	11/04/2018	Cultural Rock de Mar del Plata e4243-6-18
		Promulga ord 23615 Otorga Título Vecino Destacado al sr Hector Osvaldo
672	11/04/2018	Lemmi por trayectoria en tango e4233-7-18
673	11/04/2018	Promulga Ord 23616 crea el programa Alerta Mar del Plata e 4229-0-18
		Promulga Ord 23617 conv dec 54 HCD aut espacio publico acto politico
674	11/04/2018	Unodad Ciudadana e 4231-3-18
		Promulga Ord 23618 convoca a entrega recon Leonardo Favio artistas
675	11/04/2018	marplatenses e 4227-6-18
		Promulga Ord 23619 conv dec 26 HCD aut uso de via pub xxv Edicion
676	11/04/2018	dela Marathon de Mozoz y Camareras e 4226-9-18
		Promulga Ord 23620 conv dec 129 hcd aut a a ONG Una Mision es Posible
677	11/04/2018	a instalar camion San Martin y Mitre e 4225-2-18
		Promulga Ord 23621 conv dec 100 otorgando Merito Deportivo a Bertola
679	12/04/2018	Guillermo
		Promulga Ordenanza 23622 convalida Decreto 68/18 PHCD Expte. 4320-6-
707	16/04/2018	18
		Promulga Ordenanza 23624 autoriza a colocar placa recordatoria Jorge
717	16/04/2018	Julio Lopez e 4234-4-18
		Promulga Ord 23625 Aut a Event Live S.A uso de via pub y corte evento
763	20/04/2018	Ironman mar del Plata 2017 e 1814-2-2017
		Promulga Ord 23626 Aut suscripcion con el Ministerio de Salud de Pcia BA
764	20/04/2018	un convenio marco p/formacion de Profesionales de la Salud e 14035-4-16
		Promulga Ord 23627 Aut firma Alican S.A ocupar Plaza del Agua campaña
765	20/04/2018	public Sieger e 14748-4-17
		Promulga Ord 23628 Crea Programa Padrinos de la Seguridad Vial
766	20/04/2018	Observatorio Vial MGP e 14775-0-17
		Promulga Ord 23629 aut a Empresa Edit Atlantida -Editorial Televisa
767	20/04/2018	Argentina S.A utilizar espacio publico p/Revista Gente e 1403-33-18
		Promulga Ord 23630 Reconoce leg abono y aut pago por serv de relev y
768	20/04/2018	analisis Programa Mejor Vivir Des Social e 14287-1-14-alc 7
		Promulga Ord 23631 Modif art 2 ord 23518 func feria Gruta de los
771	20/04/2018	Pañuelos e 15704-1-17 alc 1
		Promulga Ord 23632 Otorga distincion Merito Deportivo a Ariana Perez
773	20/04/2018	Linares e 4682-7-18
		Promulga Ordenanza 23633 aut uso y ocupacion a permisionarios de la feria
795	24/04/2018	central e 4779-0-18
		Promulga Ordenanza 23634 incorpora la Escuela de Artes y oficios
796	24/04/2018	Digitales al sist Educativo Munipal e 4771-4-18
		Promulga Ordenanza 23635 Conv dec 375 y 378/17 HCD aut a Sec
797	24/04/2018	Gobierno de Pcia de BA uso de espacio publico e 4795-0-18
		Promulga Ordenanza 23636 Conv dec 5 y 91/18 HCD aut a Productora
798	24/04/2018	Story Lab corte de transito y uso esp pub e 4770-7-18
		Promulga Ordenanza 23637 conv dec 64/18 HCD aut uso de esp pub a las
799	24/04/2018	murgas e 4772-1-18
		Promulga Ordenanza 23638 Conv dec 121/18 HCD aut uso esp pub corte
800	24/04/2018	vehic a ONG Un granito de arena -Espacio de Mujeres e 4796-7-18
		Promulga Ordenanza 23639 Conv dec 61/18 HCD Otorga dist Merito
801	24/04/2018	Deportivo Selección Arg de Hockey Masc Los Leones e 4774-5-18
		Promulga Ordenanza 23640 conv dec 96/18 HCD Otorga tit Deportista
802	24/04/2018	Insigne Facundo Ezequiel Miguelena e 4778-3-18
		Promulga Ordenanza 23641 Conv dec 69/18 HCD otorga tit Merito
803	24/04/2018	Deportivo a U13 de Basquet Club Sporting de MDP e 4785-1-18
		Promulga Ordenanza 23642 declara visitante Notable a Gastone Cappelloni
807	24/04/2018	e 4773-8-18
832	27/04/2018	Promulga Ord 23653 sustituye el texto de la Ordenanza Fiscal vigente
833	27/04/2018	Promulga Ord 23654 Sustituye el texto de la Ordenanza Impositiva vigente
		Promulga Ord 23655 Aprueba el Presupuesto de Calculo de Recursos y
834	27/04/2018	Gastos de la Adm Central y Entes 2018
		Promulga Ordenanza 23646 OSSE Reglamento Gral servicio Sanitario
850	27/04/2018	Expte. 13728-5-17 Alc. 2
		Promulga Ordenanza 23647 Presupuesto de Gastos OSSE Expte. 13728-5-
851	27/04/2018	17 Alc. 2
		Promulga Ordenanza 23648 Aut a Osse est. Tarifarios alquileres Plaza del
887	27/04/2018	Agua Expte. 13728-5-17



904	08/05/2018	Prom Ordenanza 23649 conv Res 533/16 EMDER tarifa de colonia de Verano 2017
906	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23651 Ampliacion edificio calle J. Marmol n° 955 Expte. 3100-7-16
908	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23653 Convalida Dec n° 84/18 PHCD esp. Reservados estacionamiento Beruti y la costa B° Perla Norte Expte. 870-6-18
912	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23657 convalida convenio 141/18 Proyecto Integral de Habitat y Vivienda
914	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23659 aut a Depto Ejec firma adhesion al Prog Operad de calle p/jovenes de la Sec de la Niñez y Adolescencia de la pcia de BA e 8860-7-16
928	08/05/2018	Prom Ordenanza 23663 reconoce a la asoc Vecinal de Fomento Costa Azul de MDP desarrollara su actividad en el radio calles 479/491 y Ruta 11 a calle 22
930	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23665 otorga titulo de vecino destacado Juan Carlos Cordeau e 5366-9-18
931	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23666 aut a aAsoc Civil M.O.M.O uso y ocupac esp publico e5364-5-18
932	08/05/2018	Promulga Ordenanza 23667 exceptua a la Asoc Emp de Casino Pro Ayuda a la niñez desamparada APAND e 5363-8-18
957	10/05/2018	Promulga Ordenanza 23669 aut instalacion busto Raul Alfonsin Irigoyen y San Martín Expte. 5372-0-18

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 593 ( 13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente **VICTOR HUGO ITURRALDE** (Legajo N° 20.222/50 – CUIL. 23-07662151-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con diez (10) horas cátedra semanales - C.F. 9-81-10-01 – con carácter Interino, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Elg.

LENIZ

RESOLUCION N° 734 ( 23-4-2018) Expte 1744-5-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 09/18 para la “Adquisición de ventiladores con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A., GUGLIELMOTTI ANIBAL RAÚL TOMASINI NORMA ESTHER y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$78.864.).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	53	CADA UNO	VENTILADOR- TIPO DE PIE. OSCILANTE SI- CON PALETAS 5 APROX- VELOCIDAD 3 APROX- DIAMETRO APROX 20". MARCA ATMA VPA 2018 X. GARANTÍA: 6 MESES (180 DIAS)	\$1.488.-	\$78.864.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$78.864.-).**

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 2.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo de oficina y muebles” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$78.864

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 819 Mar del Plata, 02-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN LOGISTICA DE TRANSITO al agente **HORACIO DANIEL MUSSO** (Legajo N° 19154/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-

01) desde el 5 abril y hasta el 22 de mayo de 2018, inclusive, con motivo de la ausencia del agente Pedro Gabriel Peters, Legajo N° 19750/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 820 Mar del Plata, 02-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 2 de mayo de 2018 la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Horas Extras y Minuto Nocturno, a la agente **VERONICA ELISABET ESPINOSA** (Legajo N° 15404/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-67-01 - U.E. 02-18-2-1-2-00), quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa

VICENTE

RESOLUCION N° 821 (02-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 27 de abril y hasta el 4 de mayo de 2018, inclusive, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN a la agente **GABRIELA LAURA MAILLARD**, (Legajo N° 19.814/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 5 de mayo de 2018 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 2458/17.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, a la agente **MARIA FLORENCIA FERNÁNDEZ DOYHENARD** (Legajo N° 25.831/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), a partir del 27 de abril y hasta el 4 de mayo de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo, con motivo de la licencia de la agente Gabriela Laura Maillard, Legajo N° 19.814/1.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Ordenamiento de Actos Administrativos, al agente **SERGIO MARCELO SAFIAN** (Legajo N° 16348/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), a partir del 27 de abril y hasta el 4 de mayo de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo, con motivo de la licencia de la agente Gabriela Laura Maillard, Legajo N° 19.814/1.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 822 Mar del Plata, 02-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la fecha correcta de la reducción horaria otorgada al agente **RICARDO HECTOR LLAMEDO** (Legajo N° 26.399/1 - CUIL. 20-18585491-5), es **a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive** y no como se consignó en el Artículo 1° de la Resolución N° 535/18, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 823 Mar del Plata, 02-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MEDICINA DEL TRABAJO al agente **GONZALO DAMIÁN SEVERIENS** (Legajo N° 27535/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-74-01) desde el 18 y hasta el 24 de abril de 2018, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo la agente Nilda Mabel Lopez, Legajo N° 15.985/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

RESOLUCION N° 824 -2-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado por el art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 825 Mar del Plata, 2-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente a la agente **MARIANA LORENA TONIZZO BOMBINA**, Legajo N° 31.269/1, dependiente de la División Estacionamiento Medido, a tenor de lo normado por el art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. b) ap. 3 del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 826 EXPTE 1746-9-18 cpo 1 **Mar del Plata, 2-5-2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 13/18 para la "Adquisición de Desmalezadora, Acoplado y Repuestos Desmalezadora" con destino Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar el ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 147 y el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 148 de la propuesta presentada por la firma MALIZIA CRISTIAN LEANDRO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas (con excepción de los ítems desestimados en el punto anterior) las propuestas presentadas por las firmas MALIZIA CRISTIAN LEANDRO, TECNAGRO MAR DEL PLATA SA, RODRIGUEZ SERGIO y COR VIAL SA

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar

4.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 147

RODRIGUEZ SERGIO

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UN	DESMALEZADORA – PIEZA BARRA DE MANDO LATERAL CON PROTECTOR (BLINDAJE) DE CAJA CENTRAL A LATERAL – Uso Yomel. Modelo 1510 BRL. Código BTH 8107. MARCA: ED-MA.	\$ 10.500	\$ 42.000

MALIZIA CRISTIAN LEANDRO

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 64.650,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	4	PIEZA	DESMALEZADORA – PIEZA EMBRAGUE ZAFE COMPLETO – Uso Desmalezadora Yomel código ZS001. MARCA: ZANINI.	\$ 3.800	\$ 15.200.
4	50	UNIDAD/ES	DESMALEZADORA – PIEZA CUCHILLAS CON DOBLE FIJO COD 0881- Uso Yomel Modelo 3C4300.MARCA: AGROFLEX.	\$ 650,00	\$32.500.
5	50	UNIDAD/ES	DESMALEZADORA – PIEZA BULONES COMPLETOS CON ARANDELA GUIA PARA CUCHILLAS (COD 0839 Y 0866) – Uso Yomel Modelo 3C 4300. MARCA: AGROFLEX.	\$ 339,00	\$16.950.

PEDIDO DE COTIZACION N° 148

TECNAGRO MAR DEL PLATA

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS (\$74.800,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	1	UN	DESMALEZADORA – DESCRIPCION DESMALEZADORA DE ARRASTRE – Con cuchillas oscilantes forjadas. Altura de corte de 0,05 a 0,45 metros. Con zapata regulables y patines cambiables. Caja de transmisión con ejes estriados de 50 mm y tratamientos térmicos. Con zafe de seguridad. Numero de rotones/numero de cuchillas: 1/2. Ancho de labor: 1,75 metros. Rodados: con llantas para neumáticos 600x16. Incluye neumáticos. MARCA: BELLMAQ.	\$ 74.800	\$ 74.800

4.2 Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 148

TECNAGRO MAR DEL PLATA

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UN	(ALTERNATIVA) ACOPLADO – Para uso rural.	\$ 81.250	\$ 81.250

			Dos ejes. Largo: 3,50 metros. Ancho: 1,90 metros. Capacidad de carga: 3 a 4 toneladas. Barandas laterales de 45 cm rebatibles. Rodado 650 X 16. Incluye cubiertas. MARCA: MAURO.		
--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 262.700,00).

**ARTÍCULO 5°.-** Convocar un segundo llamado para el ítem N° 3 del Pedido de Cotización 147 y para el Pedido de Cotización N° 149, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Repuestos y Accesorios”, “Equipo de transporte, tracción y elevación” y “Equipos varios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 106.650.
1.3.0	40.01.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 74.800.
1.3.0	40.01.00	4	3	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 81.250.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVCH/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 827 Mar del Plata,3-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA, a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).

- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/67 – CUIL 27-25099782-0) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).
- **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28833/104 – CUIL 27-24010073-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 828 Mar del Plata,3-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”
- **GUILLERMINA TOCCHIO** (Legajo N° 32116/53 – CUIL 23-25898759-4) con UNA (1) hora cátedra semanal en DANZAS (C.F. 9-80-01-01), a partir del 12 de abril y hasta el 30 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Parra (Legajo N° 31129).

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01**

- b) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrué”
- **MARINA DI PIETRO** (Legajo N° 29901/58 – CUIL 27-29593455-2) N° de Orden R-2727, a partir del 16 de abril y hasta el 13 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Silvina Rodríguez (Legajo N° 24591).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 829 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **NOELIA GISELE SALAZAR** (Legajo N° 32532/55 – CUIL 27-29909146-0) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 y hasta el 19 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

#### **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

- **MAIA GOROSTEGUI VALENTI** (Legajo N° 31124/62 – CUIL 27-29257008-8) con DOS (2) módulos semanales de LITERATURA (C.F. 9-86-02-01), a partir del 23 de marzo y hasta el 12 de abril de 2018, en reemplazo de la agente María Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para Salazar: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Gorostegui Valenti: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 830 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **RITA VIVIANA SARTORE** (Legajo N° 28898/61 – CUIL 27-20405023-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 6 y hasta el 17 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1

- P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 831 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA ANDREA SIBELLO** (Legajo N° 30389/56 – CUIL 27-18373925-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3618, con carácter Interino, a partir del 15 de marzo y hasta el 8 de abril de 2018, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 832 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA FERNANDA SABA** (CUIL 27-22626168-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en INGLES, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **Legajo N° 31951/60** – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Di Carlo (Legajo N° 25811).

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **Legajo N° 31951/61** – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Rosana González (Legajo N° 25817).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 833 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **JULIA RIGUEIRO** (Legajo N° 29836/56 – CUIL 27-31957878-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 834 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **VERONICA GLADIS RIVERA** (Legajo N° 33335/52 – CUIL 27-35015844-3) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) hs. cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-02-01) con carácter Interino, a partir del 27 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 835 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA ALEJANDRA PRATURLON** (Legajo N° 12722/105 – CUIL 27-14881610-2) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** con DOS (2) hs. cátedra semanales en **FISICA** (C.F. 9-81-02-03), en reemplazo del agente Santiago Fontana (Legajo N° 25453), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

- a) el día 17 de abril de 2018.
- b) los días 10 y 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 836 Mar del Plata, 3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **MARIA ALBA PEÑALVA** (Legajo N° 30464/57 – CUIL 27-30799975-2) de la asignatura **LABERINTO INCONSCIENTE** – Proyecto Extensión Ballet de Cámara Contemporáneo con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 17 de marzo de 2018, con carácter Interino.

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO “Angelina Pagano”

- **SANDRA LEONOR MADDONNI** (Legajo N° 29231/54 – CUIL 27-17018380-6) de la asignatura **ESPACIO DE PRACTICA DOCENTE III** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 3 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Cecilia Liliana Martín (Legajo N° 17331), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
- **MARIA SOLEDAD PERALTA** (Legajo N° 27548/69 – CUIL 27-29442428-3) de la asignatura **ESPACIO DE PRACTICA DOCENTE II** con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 4 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Cecilia Liliana Martín (Legajo N° 17331), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
- **NATALIA BELEN PROUS** (Legajo N° 28926/71 – CUIL 27-32126441-2) de la asignatura **ESPACIO DE PRACTICA DOCENTE I** con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 3 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Cecilia Liliana Martín (Legajo N° 17331), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 837 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA GABRIELA NAVARRETE** (Legajo Nº 33988/50 – CUIL 27-30567680-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden R-4400, a partir del 4 y hasta el 22 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Paula Soledad Aramayo (Legajo Nº 28383), en la Escuela Nº 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 838 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 23 de abril de 2018, los servicios prestados por la agente **MARIA VALERIA MORALES** (Legajo Nº 31667/55 – CUIL 23-34382098-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) Nº de Orden R-4698, dependiente del Jardín de Infantes Nº 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente María Magdalena Bustos (Legajo Nº 18122).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 839 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo Nº 31485/68 – CUIL 20-30799980-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR a partir del 10 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo Nº 28209), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 840 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA DE LA CRUZ MALLA** (Legajo Nº 25833/54 – CUIL 27-23667851-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en MUSICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, el día 13 de marzo de 2018, en el Jardín de Infantes Nº 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-



1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 841 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en INGLÉS, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22576), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
- **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/62 – CUIL 23-32280335-4) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de marzo de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-10 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"
- **KARINA ELIZABETH RIOS** (Legajo N° 24745/75 – CUIL 27-26703997-1) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 842 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”
- **CRISTIAN MANUEL BARRIOS** (Legajo N° 32259/55 – CUIL 23-28293608-9) de la asignatura AUXILIAR MECANICO AUTOMOTORES con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 19 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Mario Daniel Piquard (Legajo N° 20889).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”
- **ANDREA LAURA BARBADILLO** (Legajo N° 33564/54 – CUIL 27-25107644-3) de la asignatura SUELDOS Y JORNALES con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), con carácter Interino, a partir del 27 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 843 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CAROLINA EMME** (Legajo N° 31343/59 – CUIL 27-33266326-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de orden R-4647, a partir del 5 de marzo y hasta el 5 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Rosa Di Marsico (Legajo N° 21632), en el Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 844 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **KARINA SYRIANI MALEK** (Legajo N° 32820/52 – CUIL 27-18763892-0) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden 3680, con carácter Interino, a partir del 8 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 845 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/101 – CUIL 20-26419278-2) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **DIEGO CESAR MARCOS** (Legajo N° 24654/107 – CUIL 20-22007217-8) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Nélide Alicia Camargo (Legajo N° 18117).

- **LUCIANO DAMIAN PACIARONI** (Legajo N° 29143/66 – CUIL 20-30196307-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Nélide Alicia Camargo (Legajo N° 18117).

- **MARCELA BEATRIZ WALDBILLING** (Legajo N° 24945/57 – CUIL 27-23970712-8) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Nélide Alicia Camargo (Legajo N° 18117).

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 691/18, en referencia al agente **MARTIN ALEJANDRO KORN** (Legajo N° 33284/55).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 846 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA ALEJANDRA BOCCHETTO** (Legajo N° 20718/60 - CUIL 27-21904450-5) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden R-3500, con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 847 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30432/53 – CUIL N° 27-23406949-2), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) módulos semanal en la asignatura: MUSICA (C.F. 9-80-04-01 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 6 “Carlos E. Camet” (U.E. 08-00-0-2-1-06), sin perjuicio de los restante módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 848 Mar del Plata, 3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 4 de julio y hasta el 2 de agosto de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **CONSTANZA ELION** (Legajo N° 29565/54 - CUIL 23-30196437-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4563), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 849 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10

- **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32119/63 – CUIL 27-33266365-3) N° de Orden R- 3834, a partir del 14 de marzo y hasta el 26 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Lucia Soroka (Legajo N° 28109).

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25697/51 – CUIL 27-29482156-8) N° de Orden R- 4091, a partir del 15 de marzo y hasta el 11 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Andrea Chacano (Legajo N° 31395).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL**

c) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **MAYRA BELEN CHIANESE** (Legajo N° 33463/52 – CUIL 27-33558843-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01) a partir del 28 de marzo y hasta el 26 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos (Legajo N° 26701).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/51 - CUIL 27-29343490-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 y hasta el 17 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).

## PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

e) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/56 - CUIL 27-25610469-0) N° de Orden R- 5114, a partir del 11 y hasta el 26 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b), d) y e) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. e), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para los Incs. d) y e) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 850 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27651/74 – CUIL 20-23750078-5) como **PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL** con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01), a partir del 9 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo N° 20692), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 851 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

## PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3

- **OSCAR VICENTE ESCOBAR** (Legajo N° 25548/66 – CUIL 20-17959786-2) en la asignatura: **MOZO** con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01) a partir del 6 de abril y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

## PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – Escuela de Danzas “Norma Fontenla”

- **MARIA CECILIA GINESTET** (Legajo N° 26718/67 – CUIL 27-27417977-0) de la asignatura: **ONIRICO- Proyecto Extensión Ballet de Cámara Contemporáneo** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 17 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

## PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01)

c) U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”

- **PAULA CORDASCO** (Legajo N° 26470/61 – CUIL 27-25112371-9) N° de Orden R- 3301, a partir del 14 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Leonor Ayestaran (Legajo N° 25199).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Inc. c) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6..

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 852 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-12 – “Participación y Solidaridad”

- **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo N° 33079/55 – CUIL 27-26080989-5) N° de Orden R- 3724, a partir del 3 de abril y hasta el 2 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **BRENDA ANA BACHMEIER** (Legajo N° 31915/52 – CUIL 27-26767998-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de abril y hasta el 3 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192):

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – para el Inc. a) Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 853 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada

caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”
- **SABRINA GISELA DELMONTE** (Legajo N° 31702/68 – CUIL 27-28454290-3) en FISCO-QUIMICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Walter Rafael Molina (Legajo N° 22927).
  - **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26791/75 – CUIL 27-26008741-5) en INTRODUCCION A LA QUIMICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 14 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Walter Rafael Molina (Legajo N° 22927).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
- **LAURA GIZZI** (Legajo N° 33280/52 – CUIL 27-30799309-6) en LITERATURA con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04) a partir del 16 de marzo de 2018 ad referéndum listado oficial, con carácter interino.
- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/60 – CUIL 20-29320872-8) en INTRODUCCION A LA QUIMICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Walter Rafael Molina (Legajo N° 22927).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para los Incs. a) y c) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 854 Mar del Plata,3-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA SOLEDAD VARELA** (Legajo N° 29500/59 – CUIL 27-29118372-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4093, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre del 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Cristina Traver Val (Legajo N° 15915), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Programático: 25-00-00 - Inc. 1 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

RESOLUCION N° 855 Mar del Plata, 03-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIO-CULTURALES, a la agente **PAULA ALEJANDRA SCARPETTA** ( Legajo N° 22754/1 - Jefe de División – C.F. 1-30-00-01 - U.E. 13-00-0-6-0-02), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. MPA.

RABE

RESOLUCION N° 856 EXPTE 12475-9-17 cpo 1 **Mar del Plata, 3-5-2018**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 56/17 Segundo Llamado para la “Provisión de pescado con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALIMENPES SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**ALIMENPES SA:**

**Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$69.696,00)**

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	288	KG	PESCADO-ESPECIE TUBO CALAMAR- PRE PRESENTACION POR KILO. Marca CM	\$242,00	\$69.696,00

**Período:** desde la fecha de adjudicación y hasta la entrega total de las cantidades contratadas (plazo estimado de consumo: seis (6) meses) y las ampliaciones que pudieran realizarse.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efectos los Ítems n° 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$69.696,00

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 857 EXPTE 4425-8-18 cpo 1 **Mar del Plata, 4-5-2018**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 32/18 para la “Adquisición de formularios para ARM” con destino Secretaría de Economía y Hacienda, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 02 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**PEDIDO DE COTIZACION N° 439 (SOLICITUD DE PEDIDO 639)**

**GRAF ASOCIADAS SA**

**Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$753.000.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	UNA PROVISION DE 2.000.000 DE FORMULARIOS DIRECCION DE RECURSOS – TAMAÑO A4 – PAPEL OBRA – GRAMAJE 80 GRS. –IMPRESIÓN COLOR AZUL – TROQUEL AL MEDIO (FORMATO DOS A5) PRESENTACION EN RESMAS DE 500 HOJAS – TERMOSELLADO IMPERMEABLE EMPACADAS EN CAJAS DE A CINCO RESMAS – (cotizo \$ 376.50 el millar)	\$753.000-	\$753.000,00

**AMPLIACION (SOLICITUD DE PEDIDO 861)**

**GRAF ASOCIADAS SA**

**Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$150.600.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	PROVISION	UNA PROVISION DE 400.000 FORMULARIOS DIRECCION DE RECURSOS – TAMAÑO A4 – PAPEL OBRA – GRAMAJE 80 GRS. –IMPRESIÓN COLOR AZUL – TROQUEL AL MEDIO (FORMATO DOS A5) PRESENTACION EN RESMAS DE 500 HOJAS – TERMOSELLADO IMPERMEABLE EMPACADAS EN CAJAS DE A CINCO RESMAS – (cotizo \$ 376.50 el millar)	\$150.600.	\$150.600,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA CON AMPLIACION: PESOS NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$903.600,00.-)**

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.05.00	3	5	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$903.600

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 858 Mar del Plata,4-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

- **MARIA CLARA SALTHU** (Legajo N° 32877/52 – CUIL 27-31476957-6) de la asignatura: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 4 y hasta el 17 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Pilar Tarazada (Legajo N° 18138).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/57 – CUIL 20-25462066-2) de la asignatura: FISICO-QUIMICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 y hasta el 19 de abril de 2018, en reemplazo del agente Gabriel Horacio Pérez (Legajo N° 29968).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 859 Mar del Plata,4-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **PAULA GISELE FAVIA** (Legajo N° 32862/54 – CUIL 27-34344137-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 4099, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Elena Morvillo (Legajo N° 24937), en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)



del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 860 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta de la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo N° 24646/60 – CUIL 27-23313640-0) como DIRECTOR DE 2da. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R- 4692, a partir del 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Vanesa Amado (Legajo N° 21608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Biondelli el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA LINA VENTURA** (Legajo N° 29899/67 – CUIL 27-25898690-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de Orden R-621, a partir del 16 de abril y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Biondelli (Legajo N° 24646), en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para los Arts. 3º y 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 – para el Art. 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 861 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **IGNACIO ANDRES ALFONSI** (CUIL 20-28729796-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, a partir del 15 y hasta el 30 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Noemí Ojeda (Legajo N° 18993), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-26 – Jardín de Infantes N° 26
- **Legajo N° 33044/51** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-28– Jardín de Infantes N° 28

- **Legajo N° 33044/52** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 862 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCILA BELEN CARDOZO** (Legajo N° 33274/52 – CUIL 27-32907529-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 4699, a partir del 16 y hasta el 25 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Victoria Luchetti (Legajo N° 29411), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 863 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1º.- **Dejar establecido que la agente MARIELA BEATRIZ FONTANA (Legajo N° 28209/61 – CUIL. 23-22277056-4) deja de retener como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018, en los módulos semanales que se indican a continuación, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), quien continuará reteniendo cuatro (4) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional.**

- en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO II en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 de abril de 2018.
- en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO II en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 5 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 864 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 28 de marzo y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196):

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – Escuela N° 2 “Int.Clemente Cayrol”

- **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/58 – CUIL 27-21653915-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

- **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/63 – CUIL 27-34883730-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Cetenario”

- **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/67 – CUIL 27-34883730-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinso”
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/83 – CUIL 27-31452394-1) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 865 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 16 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **SOFIA ALEGRE** (Legajo N° 29239/61 – CUIL N° 27-33646219-9), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con NUEVE (9) hs. cátedra semanales en la asignatura: PLASTICA (C.F. 9-80-09-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 866 Mar del Plata, 4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA CAROLINA ALEMAN** (Legajo N° 24355/68 – CUIL N° 27-33646219-9), al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 867 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 16 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/63 – CUIL N° 20-24914249-3), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01 – Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 868 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **FERNANDA BOGGIA** (Legajo N° 29588/51 – CUIL N° 23-24699194-4), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en la asignatura: DANZAS (C.F. 9-80-02-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 869 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA VIRGINIA BRAVO** (Legajo N° 28171/72 – CUIL N° 27-30025248-1), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en la asignatura: ARTISTICA (C.F. 9-80-01-01 – Reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 870 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **ESTEFANIA FERRARELLO** (Legajo N° 32420/52 – CUIL N° 27-34092565-9), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales en la asignatura: MANIPULACION DE ALIMENTOS (C.F. 9-81-06-01 – Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 871 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 28 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA ISABEL MORCIA** (Legajo N° 30446/54 – CUIL N° 27-22723116-0), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) horas cátedra semanales en la asignatura: EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.Gm

DISTEFANO

RESOLUCION N° 872 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 17 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **LILIANA PATRICIA PERALES** (Legajo N° 26368/59 – CUIL N° 27-24853699-9), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en la asignatura: EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), sin perjuicio del cargo que seguirá desempeñando y los restante módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 873 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 17 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **ANA LAURA REYES** (Legajo N° 28297/51 – CUIL N° 27-25580221-1), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 9 “Hidberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

- con CUATRO (4) módulos semanales en PRODUCCION Y ANALISIS DE LA IMAGEN (C.F. 9-84-04-04).
- con SEIS (6) módulos semanales en IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS COSTRUCTIVOS (C.F. 9-84-06-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 874 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **AYELEN ARANCIBIA** (Legajo N° 27931/55 – CUIL 23-31638471-4) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R-3683, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Raquel Fuentes (Legajo N° 16443), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), **reteniendo** la agente Arancibia el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 27931/52 – U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **FLORENCIA ELIZABETH VAGGI** (Legajo N° 29232/63 – CUIL 23-32907132-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3604, a partir del 22 e marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ayelén Arancibia (Legajo N° 27931), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 875 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA ISABEL D'AMARIO** (Legajo N° 15854/64 – CUIL 27-16249149-6) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9377), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16):

- con DOS (2) módulos semanales de la asignatura DIDACTICA GENERAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 5 de abril de 2018.
- con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION (C.F. 9-86-02-01), a partir del 9 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 876 Mar del Plata, 04-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, a la agente **MARIA ALEJANDRA CAPORALE** (Legajo N° 19.291/1), a partir del 2 y hasta el 18 de mayo de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual acumulada de la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 877 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUCAS EZEQUIEL GUEVARA** - Legajo N° 29.483/1 – CUIL. 23-33921745-9– AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6815:

DE: U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 35-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS - CEMA.

A: U.E. 11-01-1-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 1 “Dr. ARTURO ILLIA”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 880 EXPTE 1664-0-18 CPO 1 Mar del Plata,4-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 580/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda en sus Artículos 5° y 6° e incorporar el artículo 7°, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5°.-** Convocar un segundo llamado para los ítems N° 3, 4, 38, 39, 40, 41, 44, 48, 52, 54, 55, 57, 58 y 59 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Productos de artes gráficas” y “Papel de escritorio y cartón” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	25.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 114.560
3.4.2	56.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 153.531
3.4.3	26.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 106.205
3.4.2	24.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 45.052
3.4.2	24.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 12.000
3.4.2	25.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 13.800
3.4.2	56.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 9.000
3.4.3	26.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 2.700

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.”

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 881 EXPTE 2897-5-18 CPO 1 **Mar del Plata, 4-5-2018**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 20/18 para la “Adquisición de placas radiográficas y medios de contraste con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 3 de abril de 2018 a las 12:25 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Desestimar el ítem N° 12 de la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. (con excepción del ítem N° 12) y RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 478.735,25.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ENVASE	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA IOVERSOL YODADA NO IONICA - FORMA FARMACEUTICA USO POR VIA ENDOVENOSA - PRESENTACION ENVASE/VIAL X 100 ML - MARCA: MALLINCKRODT	\$ 686,50	\$ 8.238
3	125	ENVASE	ALTERNATIVA - MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - SUSTANCIA P/ USO EN ESTUDIOS DE COLON POR ENEMA - FORMA FARMACEUTICA ENEMA - PRESENTACION ENVASE/ENEMA X 500 ML - MARCA: ARCANO	\$ 651,77	\$ 81.471,25
4	150	ENVASE	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION P/USO EN ESTUDIOS DEL TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR - PRESENTACION ENVASES X 340 ML - MARCA: ARCANO	\$ 466,70	\$ 70.005
5	1000	FRASCO	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA GADOLINIO- USO EN ESTUDIOS DE RESONANCIA - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS - PRESENTACION FRASCOS X 15 ML - MARCA: BAYER	\$ 275,99	\$ 275.990
10	100	UN	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO (4,6% P/P) - FORMA FARMACEUTICA TIPO SUSPENSION CONCENTRADA ORAL- USO EN ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTADA - PRESENTACION ENVASES X 100 ML- TIPO E Z CAT - MARCA: TEMIS LOSTALO	\$ 430,31	\$ 43.031

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 478.735,25.-).

**ARTÍCULO 5°.-** Convocar un segundo llamado para los ítems N° 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$478.735,25

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 882 EXPTE 14447- 8-17 CPO 3 Mar del Plata,7-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 69/17 Segundo Llamado para la obra “Servicio para la Demolición en UTF Playa Chica”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 22 de Marzo de 2018 a las 10:09 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI y CONSCA S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta básica PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00.-),

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500,00.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 17.3 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la devolución, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 4° de la presente Resolución, según detalle: CUADRADO MIRTA NOEMI, recibo N° 9517 resguardo N° 9517.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar la devolución, de la garantía de oferta según detalle: CONSCA S.A. recibo N° 9515, resguardo N° 9515.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17.5° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.  
GLS/mpc

MOURELLE

DE PAZ

RESOLUCION N° 883 Mar del Plata,7-5-2018

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 16 de abril de 2018, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. "LAS AMÉRICAS", encomendadas al agente GISELLA VANINA DEL VALLE – Legajo N° 25.915/1, por Resolución N° 0002/16 y **otorgárselas al agente GABRIELA ELIZABET GUERRA – Legajo N° 23.994/1.**

ARTICULO 2°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de mayo de 2018, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. "DON EMILIO", encomendadas al agente DIEGO MAXIMILIANO RADIBANIUK – Legajo N° 28.091/1, por Resolución N° 1199/15 y **otorgárselas al agente LILIANA ANDREA RODRÍGUEZ – Legajo N° 24.750/1.**

ARTICULO 3°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S "LAS AMÉRICAS" corresponde otorgar al agente GABRIELA ELIZABET GUERRA, Legajo N° 23.994/1 el porcentaje del 35% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, y darle por finalizado el porcentaje que percibe el agente Gisella Vanina Del Valle, Legajo N° 25.915/1 por este concepto, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S "DON EMILIO" corresponde otorgar al agente LILIANA ANDREA RODRÍGUEZ, Legajo N° 24.750/1 el porcentaje del 35% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, y darle por finalizado el porcentaje que percibe el agente Diego Maximiliano Radibaniuk, Legajo N° 28.091/1 por este concepto, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 5°.- Las funciones encomendadas referidas en los artículos que anteceden, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 6°.- Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

ARTICULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.  
GHB/ypr.-

BLANCO

RESOLUCION N° 884 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33998/50 – CUIL 27-21488840-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3426, a partir del 11 y hasta el 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente María Sandra Barbieri (Legajo N° 29424), en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 885 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CAMILA ROMERO DI DONATIS** (Legajo N° 33994/50 – CUIL 27-38612223-2) como FÓNOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden 4441, con carácter Interino, a partir del 8 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 886 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/50 – CUIL 20-28813457-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 14 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 887 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/51 – CUIL 20-28813457-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 27 de marzo y hasta el 14 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**



**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

**RESOLUCION N° 888**

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/52 – CUIL 20-28813457-0) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES** (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 9 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado del Tribunal de Clasificación Docente, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

**RESOLUCION N° 889 Mar del Plata, 7-5-2018**

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncurá”

- **MYRNA MYRIAN CHIOTIS** (Legajo N° 33995/50 – CUIL 27-23588581-1) N° de Orden R-663, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cristina Norma Ciraudo (Legajo N° 11720).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **ROCIO ELIZABETH GENCO** (Legajo N° 33997/50 – CUIL 27-36616814-7) con CUATRO (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nélica Alicia Camargo (Legajo N° 18117).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Chiotis: Programático 24-00-00 – para Genco: Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 890 Mar del Plata, 7-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NOELIA MARISA BAUDINO** (Legajo N° 28523/63 – CUIL 27-30147412-7) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **GEOGRAFIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24653), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 891 Mar del Plata, 7-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, la **COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL CONTROL DE LA GRIPE/INFLUENZA ESTACIONAL Y BRONQUIOLITIS**.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º, tendrá como objetivo principal adoptar todas las medidas y acciones necesarias para la prevención e información pública que permita difundir a la población de General Pueyrredón las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus de la influenza y bronquiolititis.

Objetivos Específicos:

- Organizar, coordinar y monitorear la vacunación en la población de riesgo, compuesta por embarazadas, madres de recién nacidos, niños de 6 meses a 2 años, adultos mayores de 65 años, personas con enfermedades crónicas, y profesionales de la salud.
- Gestionar las acciones necesarias para cumplir con el objetivo principal en forma organizada.
- Convocar a las Instituciones de Salud pública y/o privada para desarrollar las acciones en conjunto.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.  
GB/pac

BLANCO

RESOLUCION N° 892 Mar del Plata, 07-05-2018

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Productivo** la realización de la **IV Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad (IV JATIC 2018)** a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2018, en la sede local de la Universidad CAECE.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización ni tampoco responsabilidad alguna de la realización o no de las jornadas.

ARTICULO 3º Los organizadores de esas IV Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad (IV JATIC 2018), se comprometen a difundir el logo de la Secretaría de Desarrollo

Productivo Y Modernización en las acciones que se lleven a cabo.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N° 893 EXPTE 1785-8-18 cpo 1 **Mar del Plata, 7-5-2018**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 14/18 para la “Adquisición de cubiertas” con destino Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas de las firmas CAMPS ALBERTO JORGE y SAN JUAN Y SOLIS SA y el Pedido de Cotización N° 236 de la firma TRACK MAR SACI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NEUMASUR SA, TENES SA, GOMERIA ALBERTI SRL y NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 234 – (Solicitud de Pedido N° 168/18)

**NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS. (\$ 249.072,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	60	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 205/65/15 – Con Colocación Válvula y balanceo. MARCA: PIRELLI.	\$ 2.398,00.-	\$ 143.880.-
2	12	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 235/75/15 – Con Colocación Válvula y balanceo. MARCA: PIRELLI.	\$ 2.538,00.-	\$ 30.456.-
3	8	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 225/70/15 – Con Colocación Válvula y balanceo. MARCA: PIRELLI.	\$ 2.952,00.-	\$ 23.616.-
5	18	CADA/UNO	CUBIERTAS PARA AUTOMOTOR – DIMENSION 7.50 X 16” SIN COLOCACION. MARCA: PIRELLI.	\$ 2.840.-	\$ 51.120.-

**Garantía: Del Producto de Fabrica de cinco (5) años a partir de su fabricación por falla del producto (previa verificación).**

**NEUMASUR SA**

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 125.340,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	30	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 215/75 R 17.5 RHS. – SIN colocación. MARCA: WESTLAKE.	\$ 3.980,00.-	\$ 119.400.-
6	5	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA AUTOMOTOR – DIMENSION 185/70/13 – TIPO PARA AUTOMOTOR – Con colocación, válvula y balanceo. MARCA: WESTLAKE.	\$1.188,00.-	\$5.940,00.-

**Garantía: Cinco (5) años desde la fecha de fabricación, por defectos de fábrica.**

**GOMERIA ALBERTI SRL**

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. (\$5.850,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
8	13	SERVICIO	SERV. DE REPARAC. SISTEMAS: SUSPENSION, AMORTIGUACION Y TREN DELANTERO/TRASERO – ALINEACION DE TREN	\$ 450,00.-	\$ 5.850,00.-

			DELANTERO auto-camioneta		
--	--	--	--------------------------	--	--

Pedido de Cotización N° 235 – (Solicitud de Pedido N° 134/18)

**NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN. (\$ 32.100,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	10	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 600-16 – TIPO PARA TRACTOR – N° TELAS 6 acanaladas - sin colocación. MARCA: PIRELLI.	\$ 1.980,00.-	\$ 19.800.-
2	5	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 235/75/15 – TIPO PARA CAMIONETA – Sin cámara. Sin colocación. MARCA: PIRELLI.	\$ 2.460,00.-	\$ 12.300.-

**Garantía: Del Producto de Fabrica de cinco (5) años a partir de su fabricación por falla del producto (previa verificación).**

Pedido de Cotización N° 236 – (Solicitud de Pedido N° 302/18)

**NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE. (\$ 66.720,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA TRACTOR Y EQ. VIAL – DIMENSION 1400 X 24 – Con colocación. MARCA: PIRELLI.	\$ 11.120,00.-	\$ 66.720.-

**Garantía: Del Producto de Fabrica de cinco (5) años a partir de su fabricación por falla del producto (previa verificación).**

4.2. Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 236 – (Solicitud de Pedido N° 302/18)

**NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS. (\$ 214.500,00.)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	6	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ. VIAL – DIMENSION 17.5-5x25 - Con colocación. MARCA: PIRELLI.	\$ 21.450,00.-	\$ 128.700.-
3	4	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ. VIAL – DIMENSION 17.5-5- 25 - Con colocación. MARCA: PIRELLI.	\$ 21.450,00.-	\$ 85.800.-

**Garantía: Del Producto de Fabrica de cinco (5) años a partir de su fabricación por falla del producto (previa verificación).**

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. (\$ 693.582,00.-)

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar sin efecto el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 234 por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Convocar un segundo llamado para el ítem N° 9 del Pedido de Cotización N° 234.

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Cubiertas y cámaras de aire” y “Mantenimiento y reparación de vehículos” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.04.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$32.100,00
4.3.0	17.00.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$374.412,00
4.3.0	17.00.00	3	3	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$5.850,00
1.3.0	40.0300	2	4	4	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$281.220,00

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 894 EXPTE 1699-2-18 cpo 1 **Mar del Plata, 7-5-2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 10/18 para la “Adquisición de insumos hospitalarios con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de Marzo de 2018 a las 11:06 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**MEDEXPRESS S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$184.787,50).**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio	Precio
				Unitario	Total
1	700	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA – TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA MCM.	\$29,73.-	\$20.811.-
2	50	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA – TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 0.5 x 15 mm (25G X 5/8) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA MCM.	\$27,23.-	\$1.361,50.-
3	100	CAJA/S	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC - PRESENTACION CAJAS X 100. MARCA MCM.	\$131,58.-	\$13.158.-
4	600	CAJA/S	JERINGAS - TIPO DESCARTABLES ESTERIL - CAPACIDAD 10 CC - PRESENTACION CAJAS X 100. MARCA MCM.	\$218,42.-	\$131.052.-
5	100	CAJA/S	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 20 CC - CAJA X 50 UNIDADES. MARCA NEO JET.	\$184,05.-	\$18.405.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$184.787,50).**

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	2	9	5	0	110	1-1-1-01-08-000	8	\$184.787,50.-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 895 EXPTE 3604-8-18 cpo 1 **Mar del Plata, 7-5-2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 24/18 para la “Adquisición de materiales de construcción”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Abril de 2018 a las 11:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SERYMAT ATLANTICA S.R.L. y VICTOR ALEJANDRO VEGA SA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SERYMAT ATLANTICA S.R.L.**

**Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 09/100 (\$260.390,09)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	190	METRO CUBICO	ARENA - TIPO COMÚN MEDIANA - PRESENTACION SUELTA - POR METRO CÚBICO. Marca Necochea	\$445,915	\$84.723,85
2	105	METRO CUBICO	PIEDRA PARTIDA - DIAMETRO 10 A 30 A GRANEL	\$618,368	\$64.928,64
6	6700	UNIDADES	LADRILLO MACIZO - TIPO COMUN - DIMENSION 11 X 22 X 5.5.	\$3,51	\$23.517,00
9	1132	UNIDADES	CAL - TIPO HIDRATADA - PRESENTACION BOLSA X 25 KG. Marca Vicat	\$77,05	\$87.220,60

**VICTOR ALEJANDRO VEGA SA.**

**Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$541.999,26)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	1230	BOLSA	CEMENTO PORTLAND - PRESENTACION BOLSA x 50 KG.. Marca Avellaneda	\$157,60	\$193.848,00
4	662	UNIDADES	VARILLA DE HIERRO - TIPO REDONDA ALETEADA - DIMENSION 6 MM - LONGITUD (12MT). Marca Acerbrag.	\$78,36	\$51.874,32
5	603	UNIDADES	VARILLA DE HIERRO - TIPO REDONDA ALETEADA - DIMENSION 8 MM - LONGITUD 12 MTS. Marca Acerbrag	\$135,78	\$81.875,34
7	22300	UNIDADES	LADRILLO HUECO - MEDIDAS 12 x 18 x 33 CM. Marca Palmar	\$8,89	\$198.247,00
8	77	UNIDADES	HIDRÓFUGO - TIPO LIQUIDO - PRESENTACION LATA X 10LTS. Marca Klaukol	\$209,80	\$16.154,60

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$802.389,35)**

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133	1-1-1-01-09-000	9	\$802.389,35

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 896 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a la agente **MARIANA DANIELA SOSA**, (Legajo N° 21.104/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), a partir del 2 de mayo y hasta el 29 de junio de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia de la agente Miriam Mabel Dell Aquila, Legajo N° 12.701/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

DISTEFANO

RESOLUCION N° 897 Mar del Plata,7-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 10 de noviembre de 2019, inclusive, a la agente **MARIA LETICIA CIRIZA** (Legajo N° 26127/1 – CUIL. 27-27084699-3), dependiente de la División Acción Cultural Comunitaria (U.E. 13-00-0-6-0-02), el módulo horario que se consigna:

**DE: TÉCNICO II - C.F. 4-10-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 6257.**

A : TÉCNICO II - C.F. 4-10-67-03 - **40 horas semanales** - N° de Orden 6257, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

RABE

RESOLUCION N° 898 Mar del Plata, 07-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 9 de mayo de 2018 y hasta el 8 de mayo de 2019, inclusive, a la agente **XOANA BELEN GALLARDO** (Legajo N° 30991/1 – CUIL. 27-32907775-1), dependiente de la Dirección Despacho Secretaría de Gobierno (U.E. 02-00-0-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

**DE:** TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01- 45 horas semanales - N° de Orden 7434.

A : TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01- **40 horas semanales** - N° de Orden 7434, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 899 EXPTE 2819-7-18 cpo 1 **Mar del Plata, 07-05-2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 18/18 para la “Adquisición de zapatos de seguridad con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Marzo de 2018 a las 12:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SECURITY SUPPLY S.A., TEXTIL CITY S.R.L., BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, 4 MDQ STORE SRL, ARIAS JUAN ANIBAL, ABETE Y CIA S.A. y ANTONIO CURRÁ.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SECURITY SUPPLY S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (255.900.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	300.000	PAR/ES	ZAPATO DE SEGURIDAD- Zapatos tipo prusiano de cuero flor con suela bidensidad dieléctrica y resistente a hidrocarburos con puntera de acero. Con certificación obligatoria de EPP sello S junto al organismo certificador (IRAM O UL). Marca Kamet.	\$853.-	\$255.900.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$255.900.-).

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Prendas de vestir” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.3.0	17.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$255.900

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 900 EXPTE 5130-6-03 alc 130 cpo 1 Mar del Plata, 7-5-2018

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Febrero del 2.018, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 28.108,20
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 1.160,35
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 24.748,82
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 28.108,20
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 3.128,48
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 6.776,62
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 6.830,74
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 7.005,13
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 25.460,86
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 7.216,31
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 3.128,48
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 16.569,16
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.961,66

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 108,58
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 7.216,31
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 28.108,20
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 24.766,72

**B) ADMINISTRATIVOS**

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.604,74
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.302,37

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 10.418,96
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 13.023,70
----------	-------------------	--------------

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

**MOURELLE**

**RESOLUCION N° 901 EXPTE 1657-2-18 CPO 1 Mar del Plata, 7-5-2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 09/18 para la “Contratación del servicio de transporte de escolares con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 27 de marzo de 2018 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas MIORI MARTA HAYDEE y ALVAREZ LEANDRO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas KOVACS VILMA INÉS y DONATI LUIS ARIEL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

**DONATI LUIS ARIEL**

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000)

Ítem	Unidad de Medida	Canti- dad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	135	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CAPACIDAD 60 - RECORRIDO: QUINTA COSTA MARI - RUTA 88-BARRIO EL TREBOL - PARQUE INDUSTRIAL- AERoclUB-BARRIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO-BARRIO COLINA ALEGRE-ESTACIÓN CHAPADMALAL - CAMINO DE LAS CANTERAS - CALLE 35 (ZONA BAJO BATÁN) – RECORRIDO POR LA CALLE COLECTORA DESDE VILLA DON BOSCO HASTA DELEGACIÓN MUNICIPAL – COLECTORA DE GOMERÍA – LAS LOMAS – SERRANITA – LAS CHARITAS – LA POLOLA – GALPONES DE TOLEDO. DOS TURNOS MAÑANA Y TARDE – 4 VIAJES EN TOTAL POR DÍA – RECORRIDO TOTAL APROX. 324 KM. POR DÍA. – DOMINIOS: AUE 741 / TGA 694	\$ 4.000	\$ 540.000

Período de la contratación: Desde junio de 2018 y hasta fin del ciclo lectivo 2018.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	24.00.00	3	5	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 540.000

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

**MOURELLE**

**RESOLUCION N° 902 Mar del Plata,9/5/2018**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **LORENA ALITTO** (Legajo N° 34002/50 – CUIL 27-34561224-1)



como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07) n° de orden 2782, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alicia Beatriz Braña (Legajo N° 15824), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 903 Mar del Plata,9-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA BELEN RIVERO** (Legajo N° 29002/63 – CUIL 27-25133995-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA en PROYECTO DE EXTENSION: GESTION CULTURAL Y LA DIFUSION DEL ARTE DE LA DANZA su articulación con los procesos de enseñanza con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-83-01-02), a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 904 Mar del Plata,9-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **DARIO MIGUEL MELUCCI** (Legajo N° 22224/67 – CUIL 20-22723376-2) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, con carácter interino, a partir del 26 y hasta el 28 de marzo de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- de SEMINARIO DE PROGRAMACION en la Tecnicatura Superior en Analista Programador de Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- de ANALISIS DE SISTEMAS en la Tecnicatura Superior en Analista Programador de Desarrollo de Aplicaciones con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 905 Mar del Plata,9-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VERONICA LUCIA BLASCO** (Legajo N° 31900/53 – CUIL 27-24213365-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3215, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marina Ethel Fisher (Legajo N° 20809), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 906 Mar del Plata,9-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** (Legajo N° 29535/56 - CUIL 27-30105245-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4602, a partir del 23 de abril y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Patuto (Legajo N° 16628), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 907 Mar del Plata,9-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA PAZ CACERES MENDEZ** (Legajo N° 34000/50 - CUIL 23-31638597-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3591, a partir del 5 de marzo y hasta el 1º de abril de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Corriero (Legajo N° 15943), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 908 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CAROLINA BEATRIZ RIVERA** (Legajo N° 26868/54 – CUIL 27-28453751-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-621, a partir del 5 de marzo y hasta el 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Biondelli (Legajo N° 24646), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 909 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA ANDREA PEREIRA** (Legajo N° 28853/66 – CUIL 23-29982672-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRODUCCION Y ANALISIS DE LA IMAGEN (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ana Laura Reyes (Legajo N° 28297), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildeberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) los días 3 y 10 de abril de 2018.

b) los días 4 y 11 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 910 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **DARIO MIGUEL MELUCCI** (Legajo N° 22224/68 – CUIL 20-22723376-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- con TRES (3) módulos semanales de ANALISIS DE SISTEMAS en la Tecnicatura Superior en Analista Programador de Desarrollo de Aplicaciones (C.F. 9-86-03-01).

- con DOS (2) módulos semanales de SEMINARIO DE PROGRAMACION en la Tecnicatura Superior en Analista Programador de Desarrollo de Aplicaciones (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

REGISTRADO BAJO N° 911 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SILVINA INTASCHI** (Legajo N° 31948/53 – CUIL 27-28878939-3) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden 4436, con carácter Interino, a partir del 8 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 912 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a **MARIA ALEJANDRA GALLARDO**, Legajo N° 16882/50/58 como veedor en el Jurado designado por Resolución 210/18 que tiene a su cargo Concurso Interno para cubrir el cargo de Secretario Técnico de Supervisión de 1ª Categoría Nivel Secundario, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, en reemplazo de **ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS** –legajo 17013/50/56- .

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 913 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”, para llevar a cabo el curso de capacitación denominado “CAMINO EMPRENDEDOR”, de la Institución Programa Acompañando Emprendedores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales UNMDP.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá los días 15, 22 y 29 de mayo y 05 de junio de 2018 inclusive, en horario de 17:00 a 20:30 hs.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 914 Mar del Plata, 09-05-2018

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 18 de mayo de 2018, a la agente **MARIA SILVINA CERICA** (Legajo N° 19852/1 – CUIL. 27-21604208-0), JEFE DE DIVISIÓN - C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 6873), **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-18-0-1-0-03 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISION CONTROL FORMALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS.

**A: U.E. 02-02-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCIÓN COORDINACIÓN VIEJA USINA.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mac

VICENTE

RESOLUCION N° 915 Mar del Plata, 10-05-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 04/18, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA ALEJANDRA, Legajo N° 18.999/1 y/o BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: CP DESTANDAU, MARIA LUISA, Legajo N° 19.023/1 y/o CP IRASTORZA, CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

-TITULARES: MENDEZ, GUSTAVO, Legajo N° 19.542/1 y/o CODINA, GABRIELA, Legajo N° 30.127/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.  
AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 917 Mar del Plata,10-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **LUCIANA LAURA DIAZ** (Legajo N° 30103/60 – CUIL 27-31638285-7) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de orden R-3789, a partir del 6 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rossana Laura Bernasconi (Legajo N° 24598), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del **SESENTA POR CIENTO (60%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 918Mar del Plata,10-5-2018

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **LUCIANA FIORE** (CUIL 27-34058107-0) como **FONOAUDIOLOGO** (C.F. 9-31-99-08), con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”

- Legajo N° 32382/55 – N° de Orden 3436, a partir del 8 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”

- Legajo N° 32382/56 – N° de Orden 3694, a partir del 10 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-

1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 919 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA JOSEFINA GODOY** (Legajo N° 30964/55 – CUIL 27-33912060-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 10 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 920 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ALICIA GABRIELA MARTINEZ** (CUIL 27-14676157-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en INGLES, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
  - **Legajo N° 32771/59** - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Fabiana Estela Girón (Legajo N° 24940).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-10 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”
  - **Legajo N° 32771/61** - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Laura Mabel Spina (Legajo N° 11462).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
  - **Legajo N° 32771/60** - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María el Carmen Acciaresi (Legajo N° 23594).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 921 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANALIA CELESTE OLAVARRY** (Legajo N° 32296/56 – CUIL 27-29583221-0) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), en reemplazo de la agente Tatiana Mariel Pagano (Legajo N°

29638), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:

- a) los días 19 de abril y 3 de mayo de 2018.
- b) los días 26 de abril y 10 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 922 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, con carácter Interino, a partir del 9 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17):

- **NATALIA LORENA RICCARDI** (Legajo N° 26072/52 – CUIL 27-27240541-2) con TRES (3) módulos semanales en CURSO DE CAPACITACION: “El área de matemática en el Diseño Curricular en la Educación Primaria” (C.F. 9-86-03-01).
- **FERNANDA CECILIA PEREZ** (Legajo N° 26279/65 – CUIL 27-25658281-9) con TRES (3) módulos semanales en CURSO DE CAPACITACION: “El área de las prácticas del Lenguaje y la Literatura en el Diseño Curricular en la Educación Primaria” (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 923 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
  - **LAURA ANAHI MERINO** (Legajo N° 33641/52 – CUIL 27-30147818-1) con DOS (2) módulos semanales en EUCACION ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26260).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-15 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
  - **KARINA LOURDES SCHWARTZ** (Legajo N° 32777/52 – CUIL 27-33577691-2) con TRES (3) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2018, ad-referéndum Listado Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 924 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **MARIA DEL VALLE MIRCOVICH** (Legajo N° 28774/63 – CUIL 27-30450775-1) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICA DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María García (Legajo N° 24054).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **GUILLERMO ADOLFO SUBIELA** (Legajo N° 28225/72 – CUIL 20-20812689-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de abril de 2018, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 925 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIRGINIA ANALIA TOMATIS** (Legajo N° 34004/50 – CUIL 27-25250226-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), a partir del 11 y hasta el 19 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Laura Solead Saluzzi (Legajo N° 30886), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 926 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/50 – CUIL 20-28813457-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos



semanales en FUNDAMENTOS DE QUIMICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 14 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 927 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

#### **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **MARIA ALEJANDRA ALCORTA** (Legajo N° 34005/50 – CUIL 27-26254908-4) N° de Orden R-4087, a partir del 7 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Angela Viviana Perez (Legajo N° 18899).

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **DAIANA BELEN PESARESI** (Legajo N° 34006/50 – CUIL 23-37983264-4) N° de Orden R-800, a partir del 3 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Corrionero (Legajo N° 15943).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 – para Alcorta: Programático 24-00-00 – para Pesaresi: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 928 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 33712/51 – CUIL 27-28204749-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura: LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-08-04) a partir del 19 de abril y hasta el 19 de mayo de 2018 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 929 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **OLGA CRISTINA BECKEL** (Legajo N° 28330/65 – CUIL 23-11722195-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 25 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).

- **CARLOS ALBERTO FUINSTR**A (Legajo N° 23018/71 – CUIL 20-22007389-1) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de abril y hasta el 1º de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298).

#### **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”

- **JAVIER BOIX** (Legajo N° 33713/52 – CUIL 20-27379733-6) con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura: ACTUACION (C.F. 9-86-08-01), a partir del 16 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Andrea Etcheverry (Legajo N° 27234).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 930 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **ALEJANDRA MARIEL CYRAS** (Legajo N° 25870/68 – CUIL 27-23375506-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 17 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo N° 15269).

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/59 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 19 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo N° 15269).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **MARIA FLORENCIA GALDEANO** (Legajo N° 29632/74 – CUIL 27-28878793-5) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 23 de abril de 2018, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).

a) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/67 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 17 de abril de 2018, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9656).

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **ANA LAURA BERARDI** (Legajo N° 33282/55 – CUIL 27-26647176-4) con TRES (3) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-03-04) a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Mirta Maria Antonia Speltini (Legajo N° 22850).
- **MARIA FLORENCIA GALDEANO** (Legajo N° 29632/75 – CUIL 27-28878793-5) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 18 de abril de 2018, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), c) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 931 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/59 – CUIL 27-35620641-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Cristina Margarita Fuentes (Legajo N° 22108), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) el día 3 de mayo de 2018.

b) el día 26 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 932 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo N° 26875/81 – CUIL 27-32104355-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales en IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS (C.F. 9-84-06-04), en reemplazo de la agente Ana Laura Reyes (Legajo N° 28297), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209

“Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.

c) los días 5, 12 y 16 de abril de 2018.

a) los días 4, 9 y 11 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 933 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en EDUCACION FISICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazó del agente Carlos Hugo González Carreau (Legajo Nº 23689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo Nº 32827/58 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 20 de abril de 2018.
- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo Nº 29897/66 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 934 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

#### **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

a) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela Nº 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo Nº 30795/83 – CUIL 27-31452394-1) con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 18 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo Nº 27196).

## PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidemberg Ferrino"

- **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/56 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 28 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para Coca Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 935 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

### MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **SILVIA ILEANA GARCIA** (Legajo N° 26205/58 – CUIL 27-23313201-8) N° de Orden R-4410, a partir del 5 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sandra Elisabet Galassi (Legajo N° 24703).

### MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29934/64 – CUIL 27-29442582-4) N° de Orden R-3214, a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Raquel Fuentes (Legajo N° 16443).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Tolaba Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 936 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

## MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessen”
- **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33998/51 – CUIL 27-21488840-3) n° de orden R-3426, a partir del 17 y hasta el 20 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Sandra Barbieri (Legajo N° 29424).

## PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”
- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28272/78 – CUIL 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 28 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – para el Inc. b) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 937 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

## PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

- a) U.E. 08-00-0-2-3-04 – Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeno”
- **GRISelda ELIZABETH GARRIDO** (Legajo N° 27136/50 – CUIL 23-25562223-4) INGLES NIVEL I con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 5 de abril y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

## PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”
- **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27651/75 – CUIL 20-23750078-5) en la asignatura: TEORIA DE LA PERCEPCION Y LA COMUNICACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 16 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).
- c) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”
- **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27858/81 – CUIL 27-22706873-1) en CURSO DE CAPACITACION: “EL área de las practicas del Lenguaje y la Literatura en el Diseño Curricular en la Educación Primaria” con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 9 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.
  - **LAURA MARIA DE LOS ANGELES BARRAGAN SAEZ** (Legajo N° 26490/55 – CUIL 27-27982208-6) en CURSO DE CAPACITACION: “EL área de matemática en el Diseño Curricular en la

Educación Primaria” con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 9 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 938 Mar del Plata,10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

- **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTINEZ** (Legajo N° 31040/56 – CUIL 23-29776333-4) n° de orden R-629, a partir del 19 y hasta el 23 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Pilar Florencia Pinciroli (Legajo N° 33201).

b) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **LUCIANA LAURA DIAZ** (Legajo N° 30103/61 – CUIL 27-31638285-7) n° de orden R-3220, a partir del 7 y hasta el 9 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21667).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 939 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), durante los periodos que en cada caso se indica:

- **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22893/97 – CUIL 20-14698566-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de abril y hasta el 1º de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298).

- **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/62 – CUIL 27-24734191-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo y hasta el 5 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Ana Jorgelina Arenz (Legajo N° 27851).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 940 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**, en la asignatura: **PROBLEMÁTICA SOCIAL CONTEMPORANEA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 2 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23764)

a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/66 – CUIL 27-16248817-7) con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 11 de abril de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **MARINA CELESTE RICKERT** (Legajo N° 33987/51 – CUIL 27-27105864-6) con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 944 Mar del Plata, 10-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Supervisor/Inspector de Nivel Secundario, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el artículo primero, como Anexo I, el Perfil del Puesto, como Anexo II y la Planilla de Inscripción como Anexo III.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

#### ANEXO I

### **REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR DE NIVEL SECUNDARIO TITULAR, INTERINO O SUPLENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN**

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR DE NIVEL SECUNDARIO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, se realizará a partir del 11 de mayo de 2018.

I.2 Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o mediante poder delegado en otra persona con facultades suficientes en la Secretaría de Educación los días 29 al 31 de mayo de 2018, en Falucho 2381, Tribunal de Clasificación, de 8.00 a 13.00 horas.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc Anexo III, en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a todos los interesados, verificando la documentación presentada y notificando a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso.

I.5 Los docentes podrán actualizar sus legajos hasta el último día de inscripción, 31 de mayo de 2018, inclusive. Cumplido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de presentación al respecto.

I.6 El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso (Ordenanza 20760, art.63 y normas concordantes). A tales fines publicará la nómina de los postulantes habilitados con el puntaje de sus antecedentes los días 7 y 8 de junio



de 2018, quedando de esta manera efectivizada la inscripción tres (3) días hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en la Secretaría de Educación.

1.7 Dentro del plazo de tres (3) días hábiles a partir de tal publicación los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación. Superado dicho plazo se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.

1.8 La mera notificación del texto de la Resolución de llamado a concurso implica su total aceptación, no admitiéndose posteriores planteos ni reclamos de ninguna naturaleza, ya sea en relación a su contenido, interpretación o ejecución.

1.9 Se brindará una reunión informativa sobre el rol del Supervisor de Nivel Secundario, destinada a los interesados, el día lunes 28 de mayo de 2018, 18:00 hs. en la EFP N° 1 (San Martín 5420).

## **CAPITULO II** **DE LOS ASPIRANTES**

II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares en el Nivel Secundario, y que posean título habilitante según Nomenclador de Títulos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse en el Nivel, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser titular de un (1) cargo o diez (10) módulos o doce (12) horas cátedra en el Nivel Secundario.
- Revistar en condición de servicio activo, en la docencia municipal, a la fecha de inscripción y durante la realización de las instancias de evaluación indicadas en el presente.
- Poseer, a la fecha de esta convocatoria, una antigüedad mínima total de diez (10) años de desempeño titular en el Nivel Secundario en el Sistema Educativo Municipal. (Art. 63 - Ordenanza 20760)
- Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado.
- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira, de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados. Será expuesto el listado de habilitados los días 7 y 8 de junio de 2018 en dependencias de la Secretaría de Educación.

## **CAPÍTULO III** **DE LAS PRUEBAS**

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol de Supervisor o Inspector en el Nivel Secundario que deberá resolver en base a un enfoque teórico práctico.

2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del supervisor de Nivel Secundario extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del jurado.

3° Un informe escrito de inspección a un servicio educativo municipal de Nivel Secundario, abordado desde el rol de supervisor o Inspector de Nivel Secundario.

III.2 La prueba escrita se realizará el día 14 de junio de 2018, 9:00 hs. en lugar a informar al exponerse el listado de habilitados. A partir de las 08:30 horas comenzará la acreditación de los/las participantes y éstos/as podrán ingresar al establecimiento hasta las 09:00 horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite identidad.

Para rendir la prueba los/las concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma. La prueba se realizará en hojas previamente selladas y firmadas en la parte superior por los miembros del jurado y se confeccionará con lapicera azul o negra.

III.3 Los concursantes se abstendrán de incluir en su prueba todo dato o elemento que permita su individualización, como así también de firmar la hoja respectiva con nombre y apellido, so riesgo de ser eliminado automáticamente del concurso. Incluirán en cada hoja el número que obtendrán por sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad. La citada ficha será colocada en un sobre que posteriormente deberá ser cerrado. Estos sobres serán colocados en un sobre mayor, contados por dos participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será lacrado y a posteriori firmado de conformidad por dos (2) de los concursantes y miembros del jurado.

III.4 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

III.5 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita se procederá a la identificación de los/las concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia oral individual. Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de dicha prueba, como así también del lugar, fecha y horario de la realización de la segunda instancia evaluativa a través de la publicación que se efectuará en el hall de la Secretaría de Educación, durante cinco (5) días hábiles.

III.6 Los concursantes que hayan aprobado la primera instancia escrita, realizarán la segunda instancia evaluativa oral individual. La prueba oral e individual referida al quehacer del cargo de Supervisor o Inspector del Nivel Secundario, será conocida por cada participante quince (15) minutos antes de comenzar su exposición.

III.7 Los concursantes se darán por fehacientemente notificados de los resultados obtenidos en la segunda instancia evaluativa a través de la publicación efectuada en el hall de la Secretaría de Educación y al mismo

tiempo, también se notificarán del lugar, fecha y horario de la última instancia de oposición: visita de supervisión a un establecimiento educativo de Nivel Secundario.

III.8 Para el desarrollo de la tercera y última instancia de oposición, los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita de supervisión en un establecimiento educativo de Nivel Secundario cuyos datos conocerán en ese momento y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado.

III.9 Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcanzaran como mínimo siete (7) puntos.

III.10 Las pruebas de que consta el Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.11 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, según la Resolución N°729/2018.

III.12 La valoración de los antecedentes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación que se encuentra vigente

III.13 Los resultados finales del Concurso Supervisor/Inspector de Nivel Secundario surgirán del promedio en cuatro (4) partes iguales de los resultados de las tres (3) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes que serán considerados al 31 de mayo de 2018.

En el caso que dos o más postulantes registren igualdad de puntaje definitivo, se tendrá en cuenta para definir el orden de mérito:

- 1° Mayor promedio obtenido en las tres instancias de oposición.
- 2° Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el ítem 2 "Antecedentes de Actuación Docente" del Instrumento de Clasificación.
- 4° Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en el Nivel Secundario del Sistema Educativo Municipal.

III.14 Los antecedentes de los postulantes serán expuestos por el Jurado de Concurso en el hall de la Secretaría de Educación, sita en Falucho 2381, Mar del Plata. Dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de tal publicación los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación. Superado dicho plazo se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO**

IV.1 El orden de mérito obtenido en el Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de sanción del acto administrativo pertinente.

#### **CAPÍTULO V** **DE LA PROVISIONALIDAD**

V.1 El concursante que haya aprobado y accedido al cargo, tendrá un desempeño como provisional durante un lapso de seis (6) meses tal lo establece el Capítulo VI, Art. 24, inciso d de la Ordenanza 20760.

V.2 La valoración del desempeño docente como supervisor del Nivel Secundario, será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso.

V.3 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el apto psicofísico que se ajustará al perfil del cargo concursado como medida previa a su designación, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.4 El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la provisionalidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

V.5 El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo, perderá todo derecho a la titularidad debiendo reintegrarse a su cargo titular retenido, manteniendo su orden de mérito en el listado de concurso sólo para la cobertura de interinatos y suplencias. Si aspirara a un ascenso en un cargo titular, deberá inscribirse nuevamente y participar de las distintas instancias evaluativas de un nuevo concurso.

#### **CAPÍTULO VI** **DE LA TITULARIDAD**

VI.1 La titularidad se adquirirá luego del cumplimiento del período de seis (6) meses de designación del agente en carácter de provisional, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de "apto psicofísico" para el cargo concursado.

## **CAPITULO VII** **DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS**

VII.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del Concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo. Los docentes que hubieran aprobado el concurso deberán obtener el apto psicofísico como recaudo previo a su designación, trámite cuya renovación podrá ser exigida cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

VII.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no aceptaran las propuestas de designación a dicho cargo, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VII.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, se desempeñen o no en el mismo, y luego lo renuncien, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al final del listado por el resto del año en que se produjo la propuesta.

## **CAPÍTULO VIII** **DEL JURADO**

VIII.1 De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Artículo 27, punto 2, de la Ordenanza N° 20760, el Jurado estará conformado por

- a) Secretario de Educación o quien lo reemplace
- b) Subsecretario de Educación o quien lo reemplace.
- c) Un (1) representante de la Dirección de Personal.
- d) Dos (2) representantes docentes titulares de reconocido prestigio dentro del Sistema Educativo Municipal, designados por la Dirección de Educación
- e) Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales como veedor
- f) Psicólogo como observador
- g) Un representante de reconocido prestigio de la docencia, que se desempeñe o no en el ámbito municipal.

VIII.2 Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer uno de ellos al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del jurado.

VIII.3 El jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes actas.

VIII.4 La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VIII.5 El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito de los concursantes.

VIII.6 Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en la sede de Secretaría de Educación, sita en calle Falucho 2381 de la ciudad de Mar del Plata, durante cinco (5) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados por orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los concursantes podrán plantear las observaciones que estimen pertinentes, correspondientes a las instancias de oposición del Concurso, mediante nota que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación dirigida al Jurado.

VIII.7 Los concursantes se tendrán por notificados a través de la publicación del orden de mérito obtenido dentro del plazo indicado en el ítem anterior.

VIII.8 Cada concursante podrá solicitar la vista de su prueba escrita, como asimismo una entrevista con el jurado interviniente. Dichas cuestiones serán atendidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado definitivo del Concurso, lapso que podrá ser prorrogado en casos debidamente fundados por el Jurado interviniente.

VIII.9 Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

## **ANEXO II**

### **PERFIL DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR NIVEL SECUNDARIO**

- Realiza el diagnóstico, asesoramiento, orientación y valoración de la gestión directiva, técnico-pedagógica, orgánico-administrativa y socio-comunitaria de la labor institucional, con una visión abarcativa de la realidad contextual.
- Articula acciones entre la Secretaría de Educación y las demandas que surgen del trabajo cotidiano en las instituciones, en consonancia con los principios y lineamientos emanados de la política educativa.
- Promueve acciones orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.
- Articula gestiones con las diferentes áreas de supervisión provincial y con otros organismos/dependencias/instituciones relacionados con tareas que se llevan a cabo en los servicios educativos que supervisa.

- Orienta y supervisa proyectos, propuestas y actividades específicas del personal a su cargo, con disposición para atender, escuchar, analizar, acompañar, gestionar, asesorar e intervenir operativamente en problemáticas que se vinculan con la labor.
- Organiza capacitación y perfeccionamiento del personal a su cargo en función de las necesidades detectadas.
- Interviene con un criterio amplio, un pensamiento flexible y creativo en la toma de decisiones y en las situaciones que ameritan su intervención.
- Dispone de estrategias para integrarse a un equipo de trabajo.
- Adopta una actitud criteriosa, objetiva, tolerante y discreta en el encuentro de soluciones y en el encuentro con el otro.
- Propicia relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes componentes de la comunidad y actúa como mediador entre partes en conflicto.
- Estimula la innovación de ofertas educativas de acuerdo a las necesidades advertidas en cada comunidad.
- Gestiona y participa de convenios con instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales.
- Responde con sentido ético, emanado del compromiso con la función.
- Asume la representación oficial, en situaciones en que ésta le es delegada.
- Actúa como garante en el cumplimiento de la normativa vigente asumiendo una actitud propositiva ante la adecuación de la misma.
- Asume una actitud equilibrada, enfática y prudente en la construcción de la autoridad desde su rol

**ANEXO III**

**CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
SUPERVISOR / INSPECTOR DE NIVEL SECUNDARIO**

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN N°.....

**DECLARACIÓN JURADA**

Apellido y Nombres .....

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad: .....

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio.....Ciudad:.....

Teléfono FIJO:.....MÓVIL:.....

<i>Cargos docentes <b>TITULARES</b> que desempeña en el <b>NIVEL SECUNDARIO</b> del <b>SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</b></i>		
<i>Cargo</i>	<i>Horas Módulos</i>	<i>Establecimiento</i>

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos

Dejo constancia que he tomado conocimiento de las pautas establecidas en la Resolución del Concurso Supervisor/Inspector de Nivel Secundario y de sus respectivos Anexos.

Mar del Plata, .....

.....  
Firma y aclaración aspirante

.....  
Firma y aclaración recepcionista

## ANEXO IV

### CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR DE NIVEL SECUNDARIO

Guía, no excluyente, para organizar la selección personal del material bibliográfico de lectura y estudio para el concurso.

- Ley 26206. Ley de Educación Nacional.
- Ley 13688. Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estructura del Sistema Educativo Provincial.
- Ley Nacional 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de NNA.
- Ley Provincial 13298. Ley de la Promoción y Protección de los derechos de los niños.
- Ley Nacional 26150. Ley Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley Nacional 14898. Situaciones de violencia contra docentes.
- Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas (Página abc/modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social)
- Decreto 2299/11. Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Prov. Bs.As.
- Resolución 1709/09. Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Resolución 3655/07. Marco General de la Política Curricular, Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.
- Resolución 1664/17. Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con propuestas pedagógicas de inclusión en la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 736/12. Pautas y dispositivos en relación al ausentismo de alumnos.
- Calendario Escolar 2018 y Calendario de Actividades Docentes 2018.
- Normativa que rige la creación de Centros de Estudiantes de Nivel Secundario
- Resolución Provincial Salidas Educativas.
- Ordenanza Municipal 20760. Estatuto del Personal Docente Municipal.
- Decreto 3131/99. Manual para la Confección y Redacción Administrativa.
- Resolución 748/18. Experiencia Educativa en el Nivel Secundario.
- Documentos y comunicaciones del Nivel Secundario y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social que se encuentran en [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar), considerando la bibliografía que ellos incluyen.
- Sitios de interés: [www.educ.ar](http://www.educ.ar) - [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar) - [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar)

RESOLUCION N° 945 Mar del Plata, 11-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **LUCAS ECHEVARRIA** (Legajo N° 31355/64 – CUIL 20-30437046-8) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con TRES (3) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 20 de abril y hasta el 8 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ripodas (Legajo N° 28801), en la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 946 Mar del Plata, 11-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **FACUNDO PALACIOS PETRUZZI** (Legajo N° 29024/55 – CUIL 20-36616598-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** asignatura: REPARADOR DE PC en SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 3 de abril y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Rubén Darío Palacios (Legajo N° 17580), en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 947 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”

- **ROSA CARMEN PELAIA** (Legajo N° 25006/58 – CUIL 23-10797982-4) de la asignatura: INICIACION EN EL ANALISIS DE LA PRODUCCION TEATRAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 20 de abril de 2018 ad referéndum listado oficial, con carácter interino.

b) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- **CATHERINE ELISABETH D`AGOSTINO** (Legajo N° 28227/61 – CUIL 27-18778086-7) de la asignatura: CAMPOS DE LA PRACTICA I; HERRAMIENTAS DE LA PRACTICA con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Valeria Karina Di Loreto (Legajo N° 24586).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G  
DISTEFANO

RESOLUCION N° 948 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA PLANA** (CUIL 27-20752389-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R-4666, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

- **Legajo N° 20923/67** a partir del 20 de abril y hasta el 2 de mayo de 2018.

- **Legajo N° 20923/66** a partir del 4 y hasta el 9 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G  
DISTEFANO

RESOLUCION N° 949 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

b) U.E. 08-00-0-2-2-01 – Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessenin”

- **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33998/52 – CUIL 27-21488840-3) n° de orden R-3426, a partir del 23 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Sandra Barbieri (Legajo N° 29424).

c) U.E. 08-00-0-2-2-10– Escuela N° 10

- **MARIEL JAQUELINA SOSA** (Legajo N° 30373/60 – CUIL 27-29693146-8) n° de orden R-3201, a partir del 17 de abril y hasta el 8 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí

se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 950 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA SIMONAZZI** (Legajo N° 31210/64 – CUIL 27-29758354-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) hs. cátedra semanales en DANZAS (C.F. 9-80-02-01), en reemplazo de la agente Fernanda Boggia (Legajo N° 29588), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

b) los días 24 de abril y 15 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

c) el día 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 951 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de la asignatura **PARA TRABAJAR EN EL DICTADO DE LOS CURSOS DE GESTION**, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), con carácter Interino, a partir del 23 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- **MARIA MARTA ULZURRUM** (Legajo N° 24992/57 – CUIL 27-13597704) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01).
- **SEBASTIAN ANTONIO PUGLISI** (Legajo N° 22463/59 – CUIL 20-17282837-0) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- **NACHA PEDRINI** (Legajo N° 20692/73 – CUIL 27-14570410-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- **MARIA LAURA COLOMBO** (Legajo N° 31400/61 – CUIL 23-28860766-4) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 952 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/77 – CUIL 27-26057814-1) N° de Orden R-3177, a partir del 17 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa,

en reemplazo de la agente Viviana Edith Mujica (Legajo N° 16077).

b) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/61 – CUIL 23-37177859-4) N° de Orden R-6125, a partir del 27 de marzo y hasta el 24 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Andrea Greco (Legajo N° 30355).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **CAROLINA ANABEL SOSA** (Legajo N° 32607/58 – CUIL 27-37238099-9) N° de Orden R-799, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Elizabeth Piccolo (Legajo N° 25068).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 – para Sosa: Programático 25-00-00 P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 953 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE** en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957):

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/56 – CUIL 20-16493208-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 23 de abril de 2018.
- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/51 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 24 de abril de 2018.
- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo N° 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 23 de abril de 2018.
- **MARIA LUJAN VICCHIO** (Legajo N° 19039/54 – CUIL 27-18312008-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 23 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 954 Mar del Plata,11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos



educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **MURIEL MENDOZA** (Legajo N° 33451/54 – CUIL 27-36217878-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de abril y hasta el 31 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Raquel María Taboada (Legajo N° 28999).

#### **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/57 – CUIL 20-16493208-8) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 23 de abril y hasta el 19 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 955 Mar del Plata, 11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JIMENA DAIANA ANGELINI** (CUIL 27-32794625-6) en los cargos que se consignan, a partir del 28 de marzo y hasta el 26 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos (Legajo N° 26701), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- Legajo N° 33963/50 – con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- Legajo N° 33963/51 – con CUATRO (4) módulos semanales en ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para el Inc. a): Programático 25-00-00 - para el Inc. b): Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 956 Mar del Plata, 11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **MARIA ALEJANDRA PRATURLON** (Legajo N° 12722/106 – CUIL 27-14881610-2) con DOS (2) hs. cátedra semanales en FÍSICA (C.F. 9-81-02-03), a partir del 8 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Santiago Fontana (Legajo N° 25453), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

b) U.E. 08-00-0-2-3-12 - BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **ELIZABETH ELBA MOSQUERA** (Legajo N° 32947/58 – CUIL 27-21488831-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura ADMINISTRACION BANCARIA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 27 de abril y hasta el 31 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Susana Isabel Bonillo Bollini (Legajo N° 23635), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 957 Mar del Plata, 11-5-2018

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA BELEN RIVERO** (Legajo N° 29002/64 – CUIL 27-25133995-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en Proyecto de Extensión: Gestión Cultural y la Difusión del Arte de la Danza su Articulación con los Procesos de Enseñanza, a partir del 3 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15):

- con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).
- con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9377).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. **DISTEFANO**

**A continuación se incorpora FE DE ERRATAS, del Honorable Concejo Deliberante con relación a la hoja de Presupuesto de Gastos 2018 de la Ordenanza de Presupuesto Ejercicio 2018.**

## FE DE ERRATAS

Número de Sanción: O – 17973 de fecha 26/04/2018

Expediente H.C.D. n° 2302-D-2017

Folio: 1413 - Título “PRESUPUESTO DE GASTOS 2018”

Donde dice:

L	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMB.PCO.	ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS	ENTE MUNICIPAL de TURISMO	ENTE MUNICIPAL de DEPORTES y REC.	TOTAL
1	Gastos en personal	3.477.762.068,00	282.733.580,00	339.059.000,00	52.109.754,00	224.000.000,00	4.375.664.402,00
2	Bienes de consumo	173.576.500,08	173.393.326,18	28.634.000,00	1.536.673,00	7.216.792,49	384.357.291,75
3	Servicios no personales	1.567.364.633,23	62.705.872,00	165.644.550,72	43.000.887,00	30.493.040,13	1.869.208.983,08
4	Bienes de uso	463.767.451,58	165.180.910,82	20.551.742,00	2.229.250,00	490.167,38	652.219.521,78
5	Transferencias	175.503.080,64	0,00	5.930.000,00	1.203.025,00	2.800.000,00	185.436.105,64
6	Activos financieros	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
7	Servicio de la deuda y dismin.de otros pasivos	672.016.792,47	80.000.000,00	162.545.000,00	14.530.411,00	60.000.000,00	989.092.203,47
<b>TOTAL</b>		<b>6.569.990.526,00</b>	<b>764.013.689,00</b>	<b>722.364.292,72</b>	<b>114.610.000,00</b>	<b>325.000.000,00</b>	<b>8.495.978.507,72</b>

**Debe decir:**

<b>Í.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMB.PCO.</b>	<b>ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS</b>	<b>ENTE MUNICIPAL de TURISMO</b>	<b>ENTE MUNICIPAL de DEPORTES y REC.</b>	<b>TOTAL</b>
1	Gastos en personal	3.477.762.068,00	282.733.580,00	339.059.000,00	52.109.754,00	224.000.000,00	4.375.664.402,00
2	Bienes de consumo	174.176.500,08	173.393.326,18	28.634.000,00	1.536.673,00	7.216.792,49	384.957.291,75
3	Servicios no personales	1.564.564.633,23	62.705.872,00	165.644.550,72	43.000.887,00	30.493.040,13	1.866.408.983,08
4	Bienes de uso	465.967.451,58	165.180.910,82	20.551.742,00	2.229.250,00	490.167,38	654.419.521,78
5	Transferencias	175.503.080,64	0,00	5.930.000,00	1.203.025,00	2.800.000,00	185.436.105,64
6	Activos financieros	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
7	Servicio de la deuda y dismin.de otros pasivos	672.016.792,47	80.000.000,00	162.545.000,00	14.530.411,00	60.000.000,00	989.092.203,47
	<b>TOTAL</b>	<b>6.569.990.526,00</b>	<b>764.013.689,00</b>	<b>722.364.292,72</b>	<b>114.610.000,00</b>	<b>325.000.000,00</b>	<b>8.495.978.507,72</b>

<b>Boletín 2469 fecha 17-05-2018</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
525	27/03/2018	Baja y alta Salas Juan Manuel	2
704	13/04/2018	Aprueba lic pca 27/17 contrat servicio emergencias medicas area protegida	2
742	18/04/2018	Finaliza sumario y sobresee definitivamente Expte. 15632/5 2013	2
743	18/04/2018	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio Expte. 1018-9-2014 Cpo. 1	3
758	20/04/2018	Traslada Marcelo Jorge Ernesto Lambert Borda	3
761	20/04/2018	Establece regimen de regularizacion fiscal Imp automotor	3
769	20/04/2018	Crea caja chica depto tecnico Emsur	4
804	24/04/2018	DIM Congreso Internacional de Resonancia Magnetica y Tomografia	4
805	24/04/2018	Sust art 2 decreto 577/18 Perez Stella Maris	4
824	26/04/2018	Acepta renuncia Navarro Maria	5
828	27/04/2018	Designa a Alejandro Ariel Mustafa	5
830	27/04/2018	Convalida locacion enero-marzo 18 secretaria educacion catamarca 2918	5
836	27/04/2018	Acepta renuncia Graciela susana Fernandez	6
837	27/04/2018	Acepta renuncia Bachmeier Hector	6
838	27/04/2018	Acepta renuncia Stazi Mariano	6
839	27/04/2018	Alta Introvado Esther Fausta	6
840	27/04/2018	Deja sin efecto dec 1562/17 Stella Maris Ostoni	7
842	27/04/2018	Ap concurso banda sinfonica y establece orden de merito D'ambrosio Manuel	7
843	27/04/2018	Ap concurso solista banda Sinf. Y est orden de merito Lopez Perez Ibrahim	7
844	27/04/2018	Ap concurso solista Orquesta Sinf. Y est orden de merito Diaz Garat E.Y otros	8
845	27/04/2018	Ap concurso Banda musica y est orden de meritot Lurbe Ezequiel y otros	8
846	27/04/2018	Ap concurso musico fila Banda Sinf y est orden de merito Melluoso Leandro	9
847	27/04/2018	Reduce modulo Horario Cepeda Alejandro Mario	9
848	27/04/2018	DIM 5to encuentro Nacional de Docentes de Fisiologia y Fisica Biologica	10
849	27/04/2018	DIM IV jornadas marplatenses de medicina materno fetal	10
852	27/04/2018	Redeterminacion de precios servicio higiene urbana Expte.2455-3-2018 Cpo. 1	10
853	27/04/2018	Acepta la renuncia Hector Armando Di Marco	11
854	27/04/2018	Acepta la renuncia Olga Evelia Manzanizzo	11
855	27/04/2018	Acepta la renuncia Carlos Daniel Tito	12
856	27/04/2018	Acepta la renuncia Agustin Bernanrdo Jose Ferro	12
857	27/04/2018	Designa Soto Lisandra Noelia	13
858	27/04/2018	Designa a Prous Natalia y otros	13
859	27/04/2018	Designa a Murillo Romina Soledad	14
860	27/04/2018	Designa a Lugo Nora Estela	14
861	27/04/2018	Designa a Loza Maria Belen	15
863	27/04/2018	Alta de Arana Ma Belen Illescas y otros	15
864	27/04/2018	Designa a Genovese Gabriela y otros	15
865	27/04/2018	Designa a Ceballos Maria Florencia	16
866	27/04/2018	Designa a Cerliani Monica del Pilar	17
867	27/04/2018	Designa a Fernandez Silvia y otros	17
873	27/04/2018	Acepta la renuncia Maria Julia Ramirez	18
874	27/04/2018	Designa a Saba Maria Fernanda como profesor	18
875	27/04/2018	Designa a Ochoa Barbara como profesor secundario	18
876	27/04/2018	Designa a Korn Martin Alejandro como preceptor	18
877	27/04/2018	Designa a Caparros Solange como maestro de seccion	19
878	27/04/2018	Baja porfallecimiento Loo Santiago Manuel	19
881	27/04/2018	Ap concurso gral Solista Banda musica y est orden merito Di Luca Marco	19
882	27/04/2018	Baja y Alta Grimaux Edgardo Cristian	20
883	27/04/2018	Baja y Alta Ciarniello Gustavo	20
884	27/04/2018	Sustituyese el Artículo 1º del Decreto N° 163/18 Campana Adolfo	20
886	27/04/2018	Baja y Alta Diez Josefina adm a tecnico inicial	21
888	27/04/2018	Enc funciones Jefe de Compras a Bueres Nora Edith	21
889	27/04/2018	Finaliza sumario sobresee provisoriamente Expte. Emsur 14622/8-2010	21
890	27/04/2018	Finaliza sumario y sobresee definitivamente Expte. Emsur 9047/1-2010	22
891	27/04/2018	Rechaza Recuros presentado por Red de Prestamos S.A e 7295-7-05 cpo 1	22
894	04/05/2018	Designa Gutierrez Ricardo Armando Director Gral Asuntos Estrategicos	24
895	05/05/2018	DIM consagracion de Club Atletico Aldosivi	24
897	07/05/2018	Prorroga lic extraordinaria Pereira Maria Silvana	24
899	07/05/2018	Declara cesante Tortosa Rosana	25
902	08/05/2018	Procede el veto a la Ord. O-17994 exencion Fiesta Criolla Dia del trabajador	25
903	08/05/2018	Acepta renuncia Gonzalez Daniel Raul	25
918	08/05/2018	Designa Costantino Maria Laura	25
919	08/05/2018	Designa Ferreyra Viviana Gisele	26
920	08/05/2018	Designa Cassani Melina Orientador Aprendizaje	26
921	08/05/2018	Designa docente Mileo Sergio Adrian	26
922	08/05/2018	Designa Merino Laura Anahi	27
923	08/05/2018	Designa Vaghini Marcelo Daniel	27
924	08/05/2018	Mod carácter designacion Montecchia Claudia Leonor	27
925	08/05/2018	Acepta renuncia guardavidas Gonzalez Galdos Marcelo Delfor	27
926	08/05/2018	Acepta renuncia guardavidas Fernandez Mario Horacio	28
927	08/05/2018	Acepta renuncia Castañon Diego Luis	29
933	08/05/2018	Contrat directa Suministro Combustible para Delegacion Batan	29
934	10/05/2018	Enc. Funciones Tesorero Tatiana Garcia entre el 14 y el 18 de mayo	30
960	11/05/2018	Designal Escribano Martin Taborda p/ acta relev bienes patrimoniales Pol Local	30
		Listado de Decretos de Promulgacion	31
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
593	13-04-18	Acepta la renuncia de Victor Hugo Iturrealde	33

734	23-04-18	Expte. 1744-5-18 Cpo. 1 conc. De precios 09/18 adq ventiladores Sec. Salud	33
819	02-05-18	Recon at y firma Musso Horacio Daniel	33
820	02-05-18	Finaliza funciones at y firma Espinosa Veronica Elisabet	34
821	02-05-18	Susp At y firma Maillard Gabriela L. y encomienda a Fernandez Doyhenard Florencia y enc at y firma Div Ord Actos Safian Sergio Marcelo	34
822	02-05-18	Deja establecido fecha correcta reduccion horaria Llamado Ricardo Hector	34
823	02-05-18	Recon at y firma Severiens Gonzalo Damian Div Medicina del Trabajo	34
824	02-05-18	Sobresee provisoriamente Expte 106-Q-1912 Alc. 3	34
825	02-05-18	Sobresee provisoriamente Expte 272-3-2017 Cpo. 1	34
826	02-05-18	Ap lic privada 13/18 adq desmalezadora y repuestos Expte. 1746-9-18 Cpo. 1	35
827	03-04-18	Designa docentes Arieu Ezquerria Patricia , Albornoz Karina Lorena	36
828	03-05-18	Designa docentes Tocchio Guillermina , Di Pietro Marina	36
829	03-05-18	Recon servicios docentes Salazar Noelia y Gorostegui Valenti Maia	37
830	03-05-18	Recon servicios docentes Sartore Rita Viviana	37
831	03-05-18	Recon servicios docentes Sibello Veronica Andrea	38
832	03-05-18	Designa docente Saba Maria Fernanda	38
833	03-05-18	Prorroga designacion docente Rigueiro Julia	38
834	03-05-18	Designa Rivera Veronica Gladis	39
835	03-05-18	Recon servicios docentes Praturlon Maria A.	39
836	03-05-18	Designa docentes Peñalva Maria Alba , Maddoni Sandra y otros	39
837	03-05-18	Recon servicios Navarrete Andrea Gabriela	40
838	03-05-18	Finaliza servicios docentes Morales Maria Valeria	40
839	03-05-18	Designa docente Monaco Eduardo Daniel	40
840	03-05-18	Recon servicios docente Malla Maria De La Cruz	40
841	03-05-18	Designa Ferrari Ariela Constanza y Rios Karina	41
842	03-05-18	Designa docentes Barrios Cristian y Barbadillo	41
843	03-05-18	Designa Emme Carolina Docente	41
844	03-05-18	Designa Malek Karina Syriani	42
845	03-05-18	Designa Mayordomo Carlos Ariel , Marcos Diego y otros	42
846	03-05-18	Acepta renuncia docente Bocchetto Maria Alejandra	43
847	03-05-18	Acepta renuncia docente Aletti Natalia Ester	43
848	03-05-18	Concede licencia extraordinaria Elion Constanza	43
849	03-05-18	Recon servicios Godoy Anahi Guadalupe, Barragan Merpert Cynthia y otros	43
850	03-05-18	Designa Fernandez Villar Eduardo	44
851	03-05-18	Designa Escobar Oscar , Ginestet Maria , Cordasco Paula	44
852	03-05-18	Designa docentes Colombino Natalia y Bachmeier Brenda	45
853	03-05-18	Designa Delmonte Sabrina Gisela	45
854	03-05-18	Designa docente Varela Maria Soledad	46
855	03-05-18	Enc. At y firma Programas socio culturales Scarpetta Paula A.	47
856	03-05-18	Ap concurso precios 56/17 prov de pèscado para Des Social	47
857	03-05-18	Ap lic privada 32/18 Adq de formularios ARM Expte. 4425-8-18 Cpo. 1	47
858	04-05-18	Recon servicios docentes Salthu Maria Clara y Peralta Miguel	48
859	04-05-18	Designa docente Favia Paula Gisele	48
860	04-05-18	Prorroga alta docente Biondelli Claudia Marcela y Designa Ventura	49
861	04-05-18	Recon servicios docentes Alfonsi Ignacio Andres	49
862	04-05-18	Recon servicios docentes Cardozo Lucila Belen	50
863	04-05-18	Deja de retener cargo docente Fontana Mariela Beatriz	50
864	04-05-18	Recon serv docentes Valentini Mariana , Soto Lisandra y otros	50
865	04-05-18	Acepta renuncia docente Alegre Sofia	51
866	04-05-18	Acepta renuncia docente Aleman Maria Carolina	51
867	04-05-18	Acepta renuncia docente Avila Martorella Jose Maximiliano	51
868	04-05-18	Acepta renuncia docente Boggia Fernanda	51
869	04-05-18	Acepta renuncia docente Bravo Maria Virginia	51
870	04-05-18	Acepta renuncia docente Ferrarello Estefania	51
871	04-05-18	Acepta renuncia docente Morcia Laura Isabel	52
872	04-05-18	Acepta renuncia docente Perales Liliana Patricia	52
873	04-05-18	Acepta renuncia docente Reyes Ana Laura	52
874	04-05-18	Alta docente Arancibia Ayelen y designa Vaggi Florencia	52
875	04-05-18	Designa docente D'amario Maria Isabel	53
876	04-05-18	Enc at y firma Depto adm de personal a Caporale Maria Alejandra	53
877	04-05-18	Traslada Guevara Lucas Ezequiel	53
880	04-05-18	Rectifica resolucion 580/18 art 5 y 6 e inc art 7 Expte. 1664-0-18 Cpo. 1	53
881	04-05-18	Ap lic privada 20/18 adq de piezas radiograficas Expte. 2897-5-18 Cpo. 1	54
882	07-05-18	Ap lic privada 69/17 2do llamado Demolicion UTF Playa Chica	54
883	07-05-18	Finaliza funciones coordinador Del Valle Gisella y enc, a Rodriguez Liliana	55
884	07-05-18	Recon servicios Pereira Veronica Liliana	55
885	07-05-18	Designa docente Romero Di Donatis Camila	56
886	07-05-18	Recon servicios docentes Botta Javier Omar	56
887	07-05-18	Recon servicios docentes Botta Javier Omar	56
888	07-05-18	Designa Botta Javier Omar	57
889	07-05-18	Designa docentes Chiotis Myrna y Genco Rocio	57
890	07-05-18	Designa docente Baudino Noelia	58
891	07-05-18	Crea Comision Municipal p/control gripe /influenza estacional y bronqueolitis	58
892	07-05-18	Declara int IV Jornadas Arg Tecnologia Innovacion y creatividad JATIC 2018	58
893	07-05-18	Aprueba Lic Privada 14/18 Adquisicion de cubiertas Dest Sec Gobierno	58
894	07-05-18	Aprueba Lic Priv 10/18 Adquisicion de insumos hospitalarios dest Sec Salud	61
895	07-05-18	Aprueba Lic Priv 24/18 Adquisicion Mat Construccion e 3604-8-18	61
896	07-05-18	Encom at y firma Mariana Daniela Sosa	62
897	07-05-18	Autoriza reduccion de modulo Maria Leticia Ciriza	62

898	07-05-18	Aut cambio modulo Gallardo Xoana Belen	63
899	07-05-18	Ap lic privada 18/18 adq zapatos de seguridad Expte. 2819-7-18 Cpo. 1	63
900	07-05-18	Abona importes productividad febrero 2018 Expte. 5130-6-03 Alc. 130 Cpo. 1	63
901	07-05-18	Aprueba Lic Pub 9/18 Contratacion del serv transporte dest Sec Educacion	64
902	09-05-18	Designa docente Alitto Lorena	64
903	09-05-18	Designa Docente Rivero Maria Belen	65
904	09-05-18	Recon servicios docentes Melucci Dario Miguel	65
905	09-05-18	Designa docente Blasco Veronica Lucia	65
906	09-05-18	Prorroga designacion Rodriguez Gabriela Beatriz	66
907	09-05-18	Recon Servicios docentes Caceres Mendez Maria Paz	66
908	09-05-18	Recon servicios docentes Riverra Carolina B.	67
909	09-05-18	Recon servicios docentes Pereira Veronica	67
910	09-05-18	Recon servicios docente Melucci Dario	67
911	09-05-18	Designa docente Intaschi Silvina	68
912	09-05-18	Designa Veedor jurado educacion Gallardo Maria Alejandra	68
913	09-05-18	Aut uso local EFP N° 7 para llevar a cabo curso "Camino Emprendedor"	68
914	09-05-18	Traslada Cerica Maria Silvina	68
915	10-05-18	Designa miembros com asesora Lic Pub 04/18 - Adq medicamentos	69
917	10-05-18	Designa a Diaz Luciana Laura	69
918	10-05-18	Designa a Fiore Luciana	69
919	10-05-18	Designa a Godoy Maria Josefina	70
920	10-05-18	Designa a Martinez Alicia Gabriela	70
921	10-05-18	Designa a Olavarry Analia Celeste	70
922	10-05-18	Designa a Riccardi Natalia Lorena y otros	71
923	10-05-18	Designa a Merino Laura Anahi y otroa	71
924	10-05-18	Designa a Mircovich Maria del Valle y otros	72
925	10-05-18	Reconoce servicios prestados por Tomatis Virginia Analia	72
926	10-05-18	Reconoce servicios prestados por Botta Javier Omar	72
927	10-05-18	Designa a Alcorta Maria Alejandra y otros	73
928	10-05-18	Designa a Ariznavarreta Ivanna Soledad	73
929	10-05-18	Reconoce servicios prestados por Beckel Olga y otros	74
930	10-05-18	Designa a Cyras Alejandra Mariel y otros	74
931	10-05-18	reconoce servicios prestados por Diaz Agustina Belen	75
932	10-05-18	Reconoce servicios prestados por Dàngelo Gloria Lucia	75
933	10-05-18	Designa Gonzalez Rial Giselle y otro	76
934	10-05-18	Reconoce servicios prestados a Farabello Sabrina Pamela y otros	76
935	10-05-18	Designa a Garcia Silvia Ileana	77
936	10-05-18	Reconoce servicios prestados Pereira Veronica Liliana y otro	77
937	10-05-18	Designa a Garrido Griselda Elizabeth y otros	78
938	10-05-18	Reconoce servicios prestados por Martinez Carolina de las Mercedes	79
939	10-05-18	Reconoce servicios prestados de Martinez Rodolfo Guillermo	79
940	10-05-18	Designa a Suarez Gladys Rita y otros	80
944	10-05-18	Llamado a concurso interno titularizacion Sec Educacion	80
945	11-05-18	Designa Lucas Echevarria	85
946	11-05-18	Designa Facundo Palacios Petruzzi	85
947	11-05-18	Designa Rosa Carmen Pelaia y ot	86
948	11-05-18	Reconocer Servicios de Maria Eugenia Plana	86
949	11-05-18	Reconocer Servicios de Veronica Liliana Pereira y ot	86
950	11-05-18	Designa a Maria Simonazzi	87
951	11-05-18	Designa a Maria Marta Ulzurum y ot	87
952	11-05-18	Designa A Laura Mariela Iannone y ot	87
953	11-05-18	Designa Luis Augusto Guarnerio y ot	88
954	11-05-18	Designa Muriel Mendoza y ot	88
955	11-05-18	Reconoce Servicios Jimena Daiana Angelini	89
956	11-05-18	Designa Maria Alejandra Praturlon y ot	89
957	11-05-18	Designa Maria Belen Rivero	90
		Fe de Erratas del HCD por diferencia en cuadro de Presupuesto de gastos 2018	91
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	